



Nombre y Apellidos	Luciana Milagros León Romero
Documento de Identidad	10866456
Fecha de nacimiento	30.06.1978
Nacionalidad	Peruana
Lugar de nacimiento	Miraflores-Lima
Nombre del padre	Rómulo
Nombre de la madre	Cecilia
Estado civil	Casada
Grado de instrucción	Superior completa
Ocupación actual	Miembro de la Comisión Permanente

Datos de la investigada:

De conformidad con los artículos 253°, 255°, 272°.3, 295° y 296° del Código Procesal Penal -Decreto Legislativo N° 957-, **solicito** se imponga la medida restrictiva de **IMPEDIMIENTO DE SALIDA DEL PAÍS**, por el plazo de **TREINTA Y SEIS MESES (36)**, a la investigada **LUCIANA MILAGROS LEON ROMERO**, quien en el desempeño de sus funciones como Congresista de la República habría incurrido en la presunta comisión de los delitos de **Cohecho pasivo propio**, **Tráfico de influencias agravado**, **Peculado doloso** y **Organización criminal** en agravio del **Estado**, que son materia de indagación en la Carpeta Fiscal N° 294-2019-0, conforme a los siguientes fundamentos:

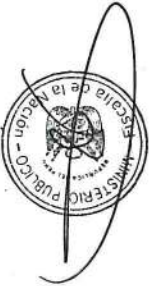
I. PETITORIO

ZORAIDA AVALOS RIVERA, Fiscal de la Nación; señalando domicilio procesal en la Av. Abancay cuadra 5 S/N, Piso 10, Cercado de Lima, en la investigación preliminar seguida contra la Congresista **Luciana Milagros León Romero** por presuntos delitos cometidos en el ejercicio de la función, a usted con respeto digo:

SEÑOR JUEZ SUPREMO DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Expediente N° : 3 9-2019
 Carpeta Fiscal N° : 18000001-294-2019-0
 Sumilla : Requerimiento de impedimento de salida del país.

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación





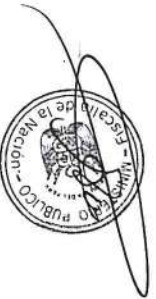
Competencia de la Fiscalía de la Nación

del Congreso de la República	
Domicilio real	Av. Angamos Oeste N° 1624, Dpto. 502, San Isidro, Lima
Abogado defensor	Bryan Kabsther Berríos
Domicilio procesal	Casilla N° 8641 del CAL Casilla electrónica N° 6495

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 99° de la Constitución Política del Estado corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso a diversos altos funcionarios públicos, por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después que hayan cesado en el cargo. De acuerdo a ello, el Fiscal de la Nación, como máximo representante del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, se encuentra facultado para interponer denuncia ante el Congreso de la República contra los funcionarios comprendidos en el artículo 99° de la nuestra Carta Magna, con la finalidad de possibilitar el inicio del procedimiento de acusación constitucional.

2. El Ministerio Público, conforme a lo previsto en el artículo 159°, inciso 4, de la Constitución Política, concordante con los artículos IV.1 del Título Preliminar, 60°.1, 65°.2, 329° y 330° del Código Procesal Penal -Decreto Legislativo 957-, tiene a su cargo la investigación del delito, la cual conduce desde su inicio cuando tenga noticia de su comisión, ya sea de oficio o a instancia de parte; asimismo, en el caso de los altos funcionarios señalados en el artículo 99 de la Ley Fundamental, de conformidad con lo estipulado en los artículos 449°, 450° y 451° del Código Procesal Penal, y el artículo 1° de la Ley N° 27399, concierne al Fiscal de la Nación, llevar a cabo las diligencias preliminares que posibilite, de ser el caso, formular la respectiva denuncia constitucional ante el Congreso de la República.

3. Luego del respectivo procedimiento parlamentario, en caso de aprobarse la acusación constitucional de contenido penal por el Pleno del Congreso, corresponde a la Fiscalía de la Nación formular denuncia ante la Corte Suprema, de conformidad con lo estipulado en el artículo 100° de la Constitución Política del Perú. Por lo tanto, se trata de un caso de directo interés a este despacho en función a la atribución constitucional de la titularidad de la acción penal pública dado que en el presente caso se ha





6. A mérito de los informes mencionados, la Fiscalía de la Nación mediante Disposición N° 1 ordenó el inicio de diligencias preliminares contra la Congresista de la República, Luciana Milagros León Romero, por los presuntos delitos de Tráfico de Influencias agravado y/o Cohecho Pasivo Propio previstos en los artículos 400° y 393° del Código Penal, respectivamente, fijándose un plazo de sesenta días para realizar diligencias orientadas al esclarecimiento de los hechos, además se dispuso el secreto de las investigaciones por el plazo de veinte días naturales. Asimismo, por Disposición N° 3, la Fiscalía de la Nación dispuso ampliar por 60 días el plazo de la investigación preliminar a fin de realizar actos de investigación destinados al esclarecimiento de los hechos.

5. Mediante los Informes N° 13 y N° 14-2019-MPFN-2FPCEDCFL-3D de fechas 30/09/2019 y 16/10/2019 respectivamente, ambos cursados por el Fiscal Provincial del Tercer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, se puso en conocimiento de la Fiscalía de la Nación la presunta comisión de hechos ilícitos por parte de la Congresista de la República Luciana León Romero en el ejercicio de su función, quien habría desplegado acciones con la finalidad de favorecer a la presunta organización criminal "Los intocables ediles de La Victoria" liderada por Elías Cuba Bautista, ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria. A los informes en mención se adjuntó copia de diversos documentos con los que se acreditaría los hechos presuntamente ilícitos.

Antecedentes

II. FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA

4. Con relación la aplicación de medidas limitativas de derechos a altos funcionarios, la Corte Suprema de Justicia de la República ha establecido que la prerrogativa de antejuiicio político que gozan los altos funcionarios (Congresistas, entre otros) no impide la aplicación de medidas limitativas que restrinjan sus derechos y que sean solicitadas por la Fiscalía de la Nación en el momento procesal de diligencias preliminares.

comunicado de presuntos actos de relevancia penal vinculados a una representante del Congreso.

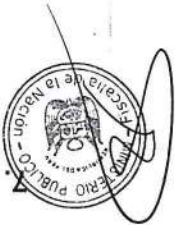
Ministerio Público
Fiscalía de la Nación





8. Para el logro de sus fines, dicha organización criminal habría contado con un "área de protección policial", cuyos miembros han sido identificados y se encuentran sometidos a investigación fiscal; y, de las diligencias y procedimientos especiales de investigación realizados, el Fiscal Provincial a cargo ha llegado a establecer que también habrían contado con un "brazo

miembros de la organización. en otros niveles, dinero que era recaudado y luego redistribuido entre los servidores públicos así como particulares quienes integrarían la organización contando para ello con la participación de una serie de funcionarios y ejecución de obras públicas otorgadas a empresas afines, entre otros, alquiler de espacios públicos para módulos de venta y ferias, gestión y dinero por derecho de estacionamiento o parqueo vehicular, así como para el cobro ilícito de presuntos arbitrios (SISA²), montos de modalidades como el cobro ilícito de presuntos arbitrios (SISA²), montos de plan criminal y dispuesto la ejecución de los actos ilícitos que se les imputa, cargo de la cara oculta de la organización, los mismos que habrían gestado el *Alexander Peña Quispe* quien en su condición de particular se encontraría a Victoria estaría dirigida por *Elias Cuba Bautista* quien era Alcalde de la Municipalidad distrital de La Victoria y la cara visible de la organización, y por Provincial Corporativa especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, que la presunta organización criminal "Los intocables ediles" de La Victoria estaría dirigida por *Elias Cuba Bautista* quien era Alcalde de la Municipalidad distrital de La Victoria y la cara visible de la organización, y por De acuerdo con las investigaciones realizadas por la Segunda Fiscalía



Hechos precedentes

Luego, por Disposición N° 4, se dispuso ampliar el marco de fáctico de imputación y, por ende ampliar las diligencias preliminares contra Luciana Millagros León Romero por la presunta comisión del delito de Organización criminal previsto y sancionado en el artículo 317° del Código Penal en agravio del Estado, en concordancia con la Ley N° 30077 – Ley contra el Crimen Organizado. Igualmente, se dispuso ampliar las diligencias preliminares a efectos de comprender nuevos hechos imputados contra Luciana Millagros León Romero por la presunta comisión del delito contra la administración pública – Peculado doloso previsto y sancionado en el artículo 387° del Código Penal, en agravio del Estado, debiendo realizar las diligencias que se indican para el debido esclarecimiento de los hechos.



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

legal y político" que coadyuvaría con el cumplimiento del programa criminal de la organización delictiva. Dicho "brazo legal y político" habría tenido la función de ampliar la red de contactos y vínculos de la línea de dirección con claros fines económicos, habiéndose identificado a *Betty Cecil Matos Franco* como una de las personas que integró tal área, la misma que en su condición de asesora N° 01 de la Congresista de la República Luciana León Romero, habría desplegado diversos actos orientados a intermediar y favorecer a la organización, teniendo contacto directo con Alexander Peña Quispe, el financiero y operador encubierto detrás de Elías Cuba Bautista, Alcalde de la Municipalidad distrital de La Victoria.

Hechos objeto de imputación y elementos de convicción que sustentan la imputación conforme a la Disposición N° 1 de inicio de diligencias preliminares.

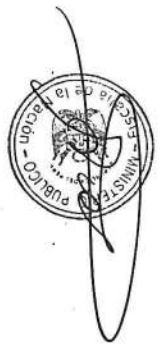
9. Hechos imputados a la Congresista Luciana Milagros León Romero.

9.1 El haber gestionado ante funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, la inclusión de la Municipalidad Distrital de La Victoria como favorecida en el concurso convocado por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, en el periodo comprendido entre marzo y junio 2017, a cambio de la contratación de su hermano Rómulo León Romero por parte de Alexander Peña Quispe, líder junto al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria de la organización criminal "Los Intocables ediles".

9.2 El hecho de haber gestionado a través de su asesora principal del Congreso de la República, Betsy Cecil Matos Franco, la implementación de una fábrica de ladrillos en el terreno de propiedad de Juan Peña Quispe, hermano de Alexander Peña Quispe, con funcionarios de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el mes de mayo de 2017.

9.3 El haber gestionado a través de su asesora principal del Congreso de la República, Betsy Cecil Matos Franco, una reunión en el mes de junio de 2017 entre Alexander Peña Quispe, líder junto al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria de la OC "Los Intocables ediles", con funcionarios del Cuartel General del Ejército, de la que se presume se coordinarían negocios ilegales.

9.4 El haber recibido cuantiosas sumas de dinero por parte de Alexander Peña Quispe, líder junto al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria de la organización criminal "Los Intocables ediles", a cambio de sus ilícitas gestiones que se habrían dado desde el mes de marzo de 2017 hasta el mes de mayo de 2018.





10.1. El Acta de Transcripción de la declaración ampliatoria del aspirante a Colaborador Eficaz identificado con Clave CE N° 1-2018-3D2FSPSEDCFL en la Luciana León se reunieron en dos oportunidades, una en el mercado de frutas y la otra en el local de la Av. Manuel del Pino 469- Santa Beatriz, precisando que en el mes de marzo o abril de 2016 pudo ver en la puerta de ingreso del Mercado Modelo de Frutas a la Congresista Luciana León acompañada de una señorita de estatura mediana, cabello largo, tez clara y ambas personas se saludaron con Alex Peña y empezaron a conversar, y luego una persona de apelativo "Popo" que trabajaba como recaudador del Mercado de Frutas, le entregó a la acompañante de la congresista un sobre manila color amarillo doblado por la mitad que al parecer contenía dinero. Seguidamente, Alexander Peña ingresó al segundo piso de dicho local con Luciana León y su acompañante donde esperaban personas para conversar con ellas e incluso estaba presente el padre de Alexander Peña Quispe. Agregó que la segunda vez que la vio fue entre los meses de setiembre y octubre del 2016, a horas 10.00 am ingresando a la oficina denominada "El Castillo" ubicada en la calle Manuel del Pino 469- Santa Beatriz, oportunidad en la que vestía un pantalón de vestir oscuro, blusa blanca, zapatos negros, y fue recibida por Alexander Peña Quispe, dirigiéndose a su oficina que se encuentra en el último ambiente del lado derecho del primer piso donde también está la caja fuerte y se realizan pagos, permaneciendo en dicho lugar una hora aproximadamente. Finalmente, agregó que Alexander Peña Quispe comentaba en sus diferentes reuniones que cualquier problema que tuvieran, él tenía a su amiga íntima que era la congresista Luciana León.

10. De los actos de investigación y procedimientos especiales realizados por la Fiscalía Provincial se advierten elementos de convicción que vincularían a la Congresista de la República, *Luciana Milagros León Romero*, en hechos ilícitos para favorecer y coadyuvar a los fines de la organización criminal "Los Intocables Ediles", tales como:

Sobre las gestiones realizadas ante funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, la inclusión de la Municipalidad Distrital de La Victoria como favorecida en el concurso convocado por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, en el periodo comprendido entre marzo y junio 2017, a cambio de la contratación de su hermano Rómulo León Romero por parte de Alexander Peña Quispe, líder junto al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria de la organización criminal "Los Intocables Ediles".

Lo atribuido a la investigada Luciana Milagros León Romero, son hechos con relevancia penal, en tanto que se habría aprovechado de su condición de Congresista de la República para obtener beneficios indebidos a cambio de gestionar recursos o presupuesto público para el financiamiento de obras de la Municipalidad Distrital de La Victoria y otras gestiones ilícitas.





Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

10.2. El Acta de Transcripción de la declaración ampliatoria del aspirante a

Colaborador Eficaz identificado con Clave CE N° 2-2018-3D2FPSEDCFL quien indicó que tenía conocimiento que había cercanía entre Alexander Peña Quispe y la Congresista Luciana León, que en una oportunidad se reunieron en las oficinas del citado Alexander Peña ubicada en la calle Manuel del Pino en Lince, frente al Castillo Rospigliosi, aproximadamente en el mes de junio de 2017, y, que el motivo de la reunión era para solicitarle que a través de ella se contacte a funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas- MEF u otros ministerios para viabilizar paquetes de obras a favor de la municipalidad de La Victoria, y a través de la Dra. Betsy, asesora de la Congresista Luciana León, coordinaba todos los temas referentes a los financiamientos con los ministerios para lograr obtener paquetes de obras para la Municipalidad en cuyos procesos de selección participaría Alexander Peña y obtendría la buena pro a través de alguna de sus empresas participantes, tal como sucedió con las obras de Hipólito Unanue y Tres de Febrero. Agregó que tenía conocimiento que en el 2017 existía una partida económica para seguridad ciudadana del FONIPREL que debía salir en el mes de junio pero que al final no salió, sin embargo, luego se enteró que Tomás Vallejos Pizarro³ mencionaba que iba a salir el dinero a través de una ley, y ello sería para la compra de vehículos, cámaras y la construcción de la sede de seguridad ciudadana y otros. En ese contexto, es que aproximadamente en la primera semana del mes de junio acompañó a Alexander Peña al local de la FORD, ubicado en la Avenida Nicolás Arriola con Javier Prado, en donde el citado Peña Quispe habló con el gerente de la tienda y le entregaron una proforma por veintidós camionetas modelo Ford Ranger.

También refirió que la relación entre Luciana León, Betsy y Alexander Peña era de amigos y de confianza, puesto que los tres se comunicaban bastante por teléfono, teniendo conocimiento que en otra oportunidad, aproximadamente en el mes de setiembre u octubre de 2017, Betsy llegó a las oficinas de Manuel del Pino frente al Castillo Rospigliosi, aproximadamente entre las 9.30 y 10.30 de la mañana. Así también mencionó que tuvo conocimiento de otra reunión llevada a cabo a fines del mes de diciembre de 2017, en horas de la mañana, en un café ubicado en el cruce de la Avenida Canaval y Moreyra y la vía Expressa, al costado de una playa de estacionamiento, en donde Alexander Peña le entregó un sobre manila con formatos de documentos para el pedido de financiamiento de obras para la municipalidad de La Victoria.

De otro lado, indicó que en el mes de junio de 2017, la Congresista Luciana León llegó al estudio jurídico de Juan Peña Quispe⁴ para coordinar el tema del financiamiento de obras y, por lo manifestado por el mismo Alexander Peña, las demás coordinaciones se harían con su asesora Betsy Matos, agregando que tiene conocimiento que Alexander Peña Quispe habría entregado dinero en efectivo a la Congresista Luciana León y a su asesora, Dra. Betsy Matos, por las

³Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Victoria.
⁴Hermano de Alexander Peña Quispe.



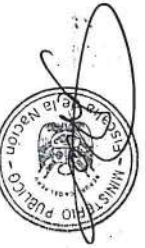


⁵ Edgar Cueva Hernández, gestor de cobranza en la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte- parqueo vehicular. Interventa en el proceso de centralización del dinero recaudado por concepto de SISA (presunto arbitrio), manteniendo coordinaciones con cajeros y mandos medios de la OCCC.

10.4. El Acta de Transcripción de la declaración ampliatoria del aspirante a Colaborador Eficaz identificado con Clave CE N° 5-2018-3D2FPSEDCFL quien refirió que en distintas reuniones, Alexander Peña Quispe, mencionó el vínculo de amistad que tenía con la Congresista Luciana León e incluso en las reuniones que tenía con sus trabajadores más cercanos a inicios de 2017, indicó que Luciana León tenía contactos dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, y por ende ella iba a sacar el "billete" para las obras de la municipalidad de la Victoria. Agregó que tenía conocimiento que a fines del año 2016, la Congresista Luciana León mantuvo una reunión con Alexander Peña Quispe en su oficina ubicada en Santa Beatriz, frente al castillo Rospigliosi, debido a que cuando los señores "Cueva" y "Gómez" pretendían entrevistarse con Alex Peña, dos personas su seguridad conocidos como el "Gato" y "Willy Camacho", les informaron que Alex Peña se encontraba en una reunión con la Congresista Luciana León, por lo que esperaron fuera del local, y luego de unos quince

10.3. El Acta de Transcripción de la declaración ampliatoria del aspirante a Colaborador Eficaz identificado con Clave CE N° 4-2018-3D2FPSEDCFL quien señaló que tenía conocimiento que Alex Peña llamó por teléfono a "Cueva" y le indicó a "Joao" que lo lleve a Santa Beatriz, llevándolo en su vehículo; y, en el camino le comentó a "Joao" que estaba preocupado por esa llamada puesto que no era normal. Una vez que llegaron al lugar, "Edgar Cueva" bajó del auto y se dirigió al estudio, y "Joao" se estacionó a unas dos o tres casas más adelante, cerca de una caseta de serenazgo. A los dos minutos retornó Edgar Cueva y dijo que Alex Peña estaba en una reunión y debía esperar, por lo que subió al carro. Al cabo de unos cinco o diez minutos, ambos observaron a través del espejo retrovisor que la Congresista Luciana León salía de la puerta del estudio y se subió en una camioneta pick up de lunas polarizadas que la estaba esperando. Agregó que tenía conocimiento que se dedicaba al rubro de obras de construcción de pistas y veredas, como por ejemplo la obra de la calle Tres de Febrero, Urbanización Apolo, La Victoria que va desde la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. 28 de Julio que fue a fines del año 2017 y que fue administrada por Edgar Cueva quien estaba permanentemente en ese lugar.

sumas de S/ 15,000.00 y S/ 20,000.00 mensuales, por el apoyo brindado con la gestión del financiamiento de las obras públicas y la adquisición de servicios. Asimismo, manifestó que tenía conocimiento que Juan Peña Quispe había adquirido hectáreas de terrenos para realizar un proyecto en la ciudad de Trujillo logrando viajar a dicha ciudad a fines de mayo de 2017, y que la encargada de coordinar con Alexander Peña los temas de financiamiento y otros, sería la Dra. Betsy en representación de la Congresista Luciana León y, así se evitaría que la imagen de la Congresista se vea involucrada con Alexander Peña, ya que todos los movimientos eran ocultos, y eso fue a pedido de la propia Congresista Luciana León.





Ministerio Público

Fiscalía de la Nación

minutos vieron a la citada Congresista salir de la oficina acompañada de una señorita de contextura delgada, tex blanca, cabello marrón claro quienes se dirigieron a una camioneta de lunas polarizadas que se encontraba estacionada frente a la oficina de Alexander Peña, precisando que dicha camioneta tenía al lado inferior derecho del parabrisa una identificación con la inscripción "vehículo oficial" con el fondo de la bandera del Perú, a la que se subieron y se retiraron. Asimismo, señaló que cuando "Gómez" y "Cueva" ingresaron a la oficina de Alex Peña, éste último se encontraba parado en la puerta de su oficina donde los recibió y los hizo pasar y adentro les preguntó "¿la vieron a Luciana?", y es ahí donde "Gómez" y "Cueva" le preguntaron si todo estaba bien con la congresista y Alex Peña les respondió que todo marchaba bien, para luego abordar otros temas.

Así también, manifestó que tenía conocimiento que entre marzo o abril de 2017, el señor "Gómez" fue a entrevistarse con Alex Peña y uno de los agentes de seguridad conocido como "Gato" le dijo que éste se encontraba en una reunión y que lo espere en la recepción del local y, luego de unos veinte minutos el señor "Gómez" vio salir de la oficina de Alex Peña a la Congresista Luciana León acompañada de la misma señorita con la que había ido a la reunión con Alex Peña a fines de 2016. Agregó que tenía conocimiento que se concretaron dos obras, la de Bauzate y Meza (tramo Paseo de la República hasta la avenida San Pablo) y la obra de la urbanización Apolo (en el tramo del jirón Sebastián Barranca hasta la avenida Nicolás Arriola), lo que fue mencionado por el mismo Alexander Peña en una de las reuniones realizada en su oficina de Santa Beatriz y, corroborado con las versiones de los funcionarios Mario Muchaypina que era el Gerente Municipal y el señor Olivares, Subgerente de Obras Públicas, quienes en su momento comentaron que habían tenido reuniones con la asesora de Luciana León y fue la que hizo los contactos con el MEF, durante una reunión en la oficina del alcalde Elias Cuba en el mes de diciembre de 2017, puesto que éste último les preguntó a los funcionarios Muchaypina y Olivares cómo les había ido en la reunión y ellos respondieron que "el contacto de Luciana León fue bueno, ya que la asesora los atendió y les dio las pautas de lo que tenían que hacer y que todo fue positivo". Que tiene conocimiento que dicha asesora o contacto es la que acompañó a la congresista Luciana León en ambas reuniones con Alex Peña.

Finalmente, indicó que en una oportunidad en la casa de Alex Peña ubicada en La Molina, se reunieron Alex Peña, Eliseo Cuba, Mario Muchaypina, el ingeniero Olivares, un joven de rasgos chinos que trabajaba en la empresa a cargo de la obra de Bauzate y Meza, Edgar Cueva y Rafael Gómez con el fin de presionar al ingeniero Olivares para que en una semana saque nuevos proyectos de obras por un valor aproximado de cinco millones de soles, porque de acuerdo con lo manifestado por Alex Peña, la congresista Luciana León le había dicho que se apure puesto que al contacto del MEF lo iban a cambiar, y porque además Luciana León se llevaba el 20% y por ende la ganancia no iba a ser buena.





10.6. El Acta de Transcripción de la declaración del aspirante a Colaborador Eficaz identificado con Clave CE N° 05-2019-3D2FPCEDCFL del 17/10/2019, enviada a través del Oficio N° 2573-2019-2FPCEDCF-MP-FN en la que indicó que Luciana León Romero presentó a Alexander Peña Quispe, a su personal de confianza, Betsy Cecil Matos Franco y le indicó que cualquier coordinación se realice a través de ella, teniendo conocimiento que Alexander Peña se habría reunido en unas doce oportunidades con la asesora por disposición de la congresista, esto es desde marzo de 2017 hasta el mes de mayo 2018 aproximadamente y, que Peña Quispe señalaba que le comunicaba los temas a la congresista y ella le pedía que se reúna y coordine con la persona de su confianza Betsy Matos. Agregó que sabía que Alexander Peña, Luciana León y la Dra. Betty coordinaron sobre un proyecto de seguridad ciudadana a cargo del FONIPREL en el que Alex Peña Quispe estaba interesado. Dicho proyecto era a favor de la Municipalidad de La Victoria, por un monto de trece millones de soles aproximadamente, ofreciéndose Luciana León a ayudarlo y se comprometió a ver ese tema directamente e hizo las coordinaciones con un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF. En relación con ese proyecto refirió que debió ingresar al MEF en el mes de abril de 2017, es así que Luciana León tuvo dos reuniones en el MEF y a fines del mes de junio de 2017 se aprobó, asegurándole Luciana León que de todas maneras iba a salir, y, cuando salió, la congresista le informó a Betty para que a su vez ella le comunicue a Alexander Peña y por esa gestión el citado Peña Quispe habría tenido que pagar entre ochenta a cien mil soles.

De otro lado, indicó que tenía conocimiento que Alexander Peña Quispe ganó las obras de Tres de Febrero e Hipólito Enanque, y que el hermano de la congresista Luciana León iba a trabajar con Alexander Peña Quispe, pues en ocasiones lo esperaba en su oficina y, que el ingeniero José Figueroa Quispe era el administrador de la discoteca, y a su vez estaba a cargo de las obras que agarraba el citado Peña Quispe quien ha sido denunciado por lavado de activos.

Colaborador Eficaz identificado con Clave CE N° 7-2018-3D2FPSEDCFL quien señaló que tenía conocimiento que la congresista Luciana León mantenía reuniones con Alexander Peña Quispe, el que también se ha reunido con la Dra. Betsy Matos, asesora de la citada congresista, aproximadamente en cinco ocasiones en el local ubicado frente al castillo y, en otras oportunidades que le comentó. En el mes de setiembre 2017, el chofer de la Dra. Betsy Matos realizó trámites del vehículo de la asesora y en otra ocasión lo vio cuando ella vino de Trujillo a Lima. Agregó que sabía que Alex Peña entregaba sumas de dinero al chofer de la congresista Luciana León en un sobre manila, en paquete cerrado, lo que era comentado por el propio chofer y el personal de seguridad de Alexander que eran "Chiquito" y "Lechuga", quienes indicaban que el "Chato", es decir, el chofer de Luciana León, venía por su paquetito o tamalito para su jefa, precisando que vio al chofer de la citada Luciana León esperando a Alexander Peña Quispe en dos oportunidades en la discoteca Pacha huara y, en la oficina de Manuel del Pino frente al Castillo, durante los primeros meses del año 2017.





Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Así también señaló que Alexander Peña se había comprometido a pagar mensualmente a la congresista la suma de diez mil soles y, una vez que llegaba a sus manos, le entregaba una parte a la Dra. Betty. Agregó que Alexander Peña le proporcionó un chofer a la doctora Matos a pedido de la congresista Luciana León, chofer que era pagado por el mencionado Peña Quispe y que le fue presentado por su jefe de seguridad, un policía de apellido Jara. De otro lado, indicó que tenía conocimiento que la congresista Luciana León debido a la confianza y amistad que tenía con Alexander Peña Quispe, le solicitó que contratara a su hermano Diego Rómulo León Romero, lo que se concretó.

Finalmente, manifestó que el domicilio real de la congresista Luciana León Romero está ubicado en la Av. Angamos Oeste N° 1624, quinto piso, departamento 502, es un edificio con fachada blanca humo con portón de doble hoja, y su oficina se encuentra en el Jr. Huallaga N° 358, Cercado de Lima y su despacho congresal en el segundo piso, entre las oficinas de los congresistas Moisés Mamani y María Melgarejo, ambos de Fuerza Popular, y en la puerta del despacho tiene rotulado el nombre de la congresista.

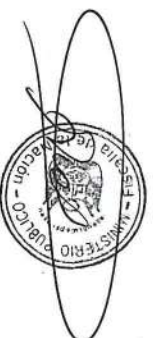
10.7. El Acta de Vinculación de titular y/o usuario de número de teléfono móvil 956720174, los aplicativos *whatsapp*, *Facebook*, *Call up*, búsqueda de información de fuente abierta con la cual se llegó a establecer que el número de teléfono 956720174, pertenecería a Betsy Cecil Matos Franco.

10.8. El Acta N° 21 de identificación de titular y/o usuario de número de teléfono móvil 959753104 a través de la vinculación y aplicación de mensajería *whatsapp*, *Facebook* y otros con la cual se llegó a establecer que dicho número de teléfono es utilizado por Alexander Peña Quispe.

10.9. El Informe N° 149-2019-DIRNIC-PNP/DIVIAC-DEPATEC con el cual se da cuenta del registro y frecuencia de las llamadas vía teléfono celular que habrían mantenido Betsy Cecil Matos Franco (N° 956720174) con Alexander Peña Quispe (959753104), uno de los dirigidos de la presunta organización delictiva "Los intocables ediles" de la Victoria, desprendiéndose que habrían mantenido conversaciones en el periodo comprendido entre los años 2017 y 2018.

10.10. El Acta de Vinculación de titular y/o usuario de número de teléfono móvil 986680485, los aplicativos *whatsapp*, *Facebook*, *Call up*, búsqueda de información de fuente abierta con la cual se llegó a establecer que el número de teléfono 986680485 le pertenecería a Rómulo León Romero.

10.11. El Informe N° 164-2019-DIRNIC-PNP/DIVIAC-DEPATEC con el cual se da cuenta del registro y frecuencia de las llamadas vía teléfono celular que habrían mantenido Rómulo León Romero (N° 986680485) con Alexander Peña Quispe (959753104), uno de los dirigidos de la presunta organización delictiva "Intocables ediles" de la Victoria, desprendiéndose que mantuvieron comuni-





Luego de ello, habrían acordado una nueva reunión entre Alexander Peña, Betsy

concretar y lograr lo solicitado por Alexander Peña.
mande a Gabriela, quien sería la Directora de Inversión Pública, a efectos de por lo que "Luciana" le volvería a pasar los archivos para que éste último se los Matos le indicó que veía los asuntos de "Economía" estaría de viaje, positiva y tendría la seguridad que saldría en el mes de junio. Sin embargo, Betsy importante para ellos, pues Alexander Peña estaría atento por la respuesta "Luciana" se había reunido por el tema de "Economía", tema que sería muy Asimismo, en dicha comunicación Betsy Matos indicó a Alexander Peña que

intereses económicos de la presunta organización criminal.
por parte de Luciana León y Betsy Matos y/o Rómulo León para lograr los fines e citada congresista, la cual habría estado condicionada a actos de intermediación otorgamiento de un puesto de trabajo a Rómulo León Romero, hermano de la advierte la coordinación telefónica entre ambos para favorecer con el de la Congresista de la República Luciana León Romero, de cuyo contenido se intocables ediles" con Betsy Franco (956720174), Asesora de Nivel 1 sostenido entre Alexander Peña Quispe (959753104), integrante de la OC "Los 30/05/2017, contenido en el Acta de Transcripción de fecha 09/09/2019, 11.1. Este hecho se construye a partir del Registro de Comunicación de fecha

Betsy Cecil Matos Franco, se tienen los siguientes elementos de convicción:
ex Congresista de la República Luciana León Romero a través de su asesora 11. En relación con los hechos ilícitos en los cuales habría tenido participación la

2016 y 2017.
habrían mantenido comunicaciones en el periodo comprendido entre los años organización delictiva "Los intocables ediles" de la Victoria, desprendiéndose que (959753104) y Elias Cuba Bautista (N° 994023810), dirigentes de la presunta mantenido Luciana León Romero (N° 956793666) con Alexander Peña Quispe cuenta del registro y frecuencia de las llamadas vía teléfono celular que habrían 10.14. El Informe N° 165-2019-DIRNIC-PNP/DIVIAC-DEPATEC con el cual se da

Cuba Bautista.
(i)qc), con la cual se llegó a establecer que dicho número era utilizado por Elias Facebook y otros enviada mediante Oficio N° 2525-2019-2FPCEDCF-MP-FN móvil 994023810 a través de la vinculación y aplicación de mensajería *whatsapp*, 10.13. El Acta N° 78 de identificación de titular y/o usuario de número de teléfono información de fuente abierta con la cual se llegó a establecer que el número de teléfono 956793666 le pertenecería a Luciana León Romero.
10.12. El Acta de Vinculación de titular y/o usuario de número de teléfono móvil 956793666, los aplicativos *whatsapp*, *Facebook*, *Call up*, búsqueda de durante el año 2017.





Ministerio Público

Oficinas de la Nación

Matos y "Luciana", para que esta última le informe personalmente lo que habría coordinado o hablado con el sujeto que vería el asunto de "Economía".

BETSY: ¿Cómo estás? Que tal amigo.
ALEX: Buenos días, como esta doctora?
BETSY: Que tal como esta?
ALEX: Doctora ayer hablé con el hermano ah.
BETSY: Que tal, que fue cuéntame.
ALEX: Si, si ya le dije lo que queríamos en primero hacer, y ya este, que es de sus contactos para (cerrar) un negocio.
BETSY: Ujum.
ALEX: Dije que sí, no te ofrezco grandezas, pero en el camino nos vamos a conocer más pe no.
BETSY: Claro, pero le dijiste ese hijo o ya no le hablaste de eso.
ALEX: Si le dije para trabajar, dijo que ya, que emitirera recibos, pero acá el trabajo, ósea tiene que buscar el éxito pues no. Hay un proyecto y.
BETSY: Ujum.
ALEX: Y tienes que encaminarlo pues no.
BETSY: Exacto, ósea está perfecto lo que le has dicho, ósea, esto es lo que vas a recibir, pero tú puedes ganar dependiendo de ti mismo.
ALEX: Claro ósea mira, yo no te ofrezco pucha un dinerál, pero si te ofrezco una participación a base de tu esfuerzo.
BETSY: Perfecto, a mí me parece bien ya, y el cómo lo tomo, como lo viste.
ALEX: Bien me dijo yo, yo no sé si sonare un poco duro pero acá tienes que buscarla, le digo también, yo soy amigo de tu amigo de tu hermana pero este, las cosas no vienen fáciles también.
BETSY: Perfecto... y el que te decía, que te decía.
ALEX: Que está bien no hay problema me dijo... este nos vamos a conocer poco a poco y en el camino habrá más amistad pero por el momento esto es lo que te ofrezco pe.
BETSY: A mí me parece bien le has dejado las cosas claras desde el principio.
ALEX: Si si yo le he dicho sí, para que no haya malos entendidos y no nono y acá el tema este, tú tienes una forma de vida que queque supongo este un poco helicóptero que todo se adecua, dentro de lo que tú haces norma, no hay nada más extraño, y creo que el aparte es su administrador no.
BETSY: El es administrador sí, fue gerente también, de una empresa, es administrador, ósea conoce el tema, no y pero esta bien que le dejes las cosas claras porque al final ósea, tú eres el que vas a ver el tema con su trabajo pues no.
ALEX: Claro eso le he dicho ya, él me dijo que sí, justo ya quedamos, le dije que quincena y fin de mes es los pagos.
BETSY: Que que
ALEX: Los quince y fin de mes son los pagos
BETSY: Ujumujum
ALEX: Me dijo que ya estaba bien y, este que su trabajo es ahorita es buscar contactos y encaminar el negocio que hemos que estamos con el generando ya.
BETSY: Ya
ALEX: Que ya lo tengo avanzado, pero este... Quien se va a encargar pues no
BETSY: Claro que él te monitorea, que él y bueno al final te lo digo con cariño y con confianza, porque sé que también hay cosas que tú no le puedes decir a LUCIANA, ósea él está trabajando contigo, exígale, lo que tengas que exígirle y todo normal. No.
ALEX: No sí, le he dicho ya, no escucha ella es mi amiga pero negocios son negocios he dicho
BETSY: Exacto, ya ves perfecto, a mí me parece todo me parece genial y más bien. Retérale mi agradecimiento, fue. Fue tan a la volada, este en ese momento pucha así nos encontramos, oye pero yo voy a estar mañana y pasado a ver, si te das un tiempo en tu agitada agenda empresarial para vernos ha.
ALEX: Ya doctora, escuchéme doctora un favorcito
BETSY: Cuéntame
ALEX: Este, no se olvide, hágale recordar a la doctora el tema de, de economía pues del crédito
BETSY: Ya se reunió, a no te ha escrito, ella no te ha escrito
ALEX: No, me escribió yo le es más, le mande de nuevo la fotos y le dije y le escribí el número del DIRNIC
BETSY: Ujum
ALEX: Y me dijo, que no me respondió, seguro estará ocupada pero hazle recordar pe por favor
BETSY: No pero yo te cuento, este sí se reunió
ALEX: Ya
BETSY: Ya le hablo y le dijo que era un tema muy importante y todo lo demás, el pata mismo apunto del todo apunto y se lo mandado incluso por whatsapp.
ALEX: Ya
BETSY: Se lo ha mandado los mismos papeles y le dijo que ya, que lo deje ver y que le iba avisar, ahorita de viaje el pata ya.
ALEX: Ya





ROMULO: Alo
 ALEX: Alo amigo buenos dias, disculpe
 ROMULO: Hola Alex, como estas buenos dias gusto saludarte
 ALEX: igual manera, disculpa cual es tu nombre no me acuerdo
 ROMULO: Rómulo
 ALEX: Rómulo ya Rómulo, buenos dias, mira habla con Betsy y tu hermana sobre el tema mira el dia lunes nos podemos reunir
 ROMULO: Si claro, claro que si
 ALEX: a las diez te mando ahorita mi dirección de mi oficina
 ROMULO: Ya
 ALEX: Para ver unos temas y ya para ver algo bonito allí
 ROMULO: Ya pues bacán
 ALEX: Ya compare cualquier cosa estamos en contacto este es mi número es directo
 ROMULO: Ya bacán
 ALEX: esto grabalo y el lunes te mando mi dirección
 ROMULO: Ya
 ALEX: Conoces Santa Beatriz
 ROMULO: No pero me dijo que era por la avenida Arequipa
 ALEX: Mira en Santa Beatriz entre Lince y Santa Beatriz hay un castillo la FAP
 ROMULO: Ya
 ALEX: Un castillo antiguo pero estoy a la altura de la 13 y 14 de Petit Thouars
 ROMULO: Ya, ya allí me ubico
 ALEX: Ya toma nota, pero cuando llegue a mi oficina te mando mi ubicación, pero igual te mando mi dirección exacta.
 ROMULO: Ya por Whatsapp me lo mandas
 ALEX: Ya compadre
 ROMULO: Ya, el lunes a las diez de la mañana
 ALEX: Ya Rómulo
 ROMULO listo, muchas gracias sale
 ALEX: Ya cuidate, muchas gracias
 ROMULO: Chau, chau

11.2. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 12/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 2 que evidencia que a las 11:34 horas del 26/05/2017 Alexander Peña Quispe (959753104) y Rómulo León Romero (986680485) se comunicaron vía teléfono celular, advirtiéndose que Peña Quispe le precisó que había hablado con Betsy y su hermana, para que trabaje para él y a cambio recibiría pagos cada 15 días, citándolo a su oficina.

ROMULO: Alo
 ALEX: Alo amigo buenos dias, disculpe
 ROMULO: Hola Alex, como estas buenos dias gusto saludarte
 ALEX: igual manera, disculpa cual es tu nombre no me acuerdo
 ROMULO: Rómulo
 ALEX: Rómulo ya Rómulo, buenos dias, mira habla con Betsy y tu hermana sobre el tema mira el dia lunes nos podemos reunir
 ROMULO: Si claro, claro que si
 ALEX: a las diez te mando ahorita mi dirección de mi oficina
 ROMULO: Ya
 ALEX: Para ver unos temas y ya para ver algo bonito allí
 ROMULO: Ya pues bacán
 ALEX: Ya compare cualquier cosa estamos en contacto este es mi número es directo
 ROMULO: Ya bacán
 ALEX: esto grabalo y el lunes te mando mi dirección
 ROMULO: Ya
 ALEX: Conoces Santa Beatriz
 ROMULO: No pero me dijo que era por la avenida Arequipa
 ALEX: Mira en Santa Beatriz entre Lince y Santa Beatriz hay un castillo la FAP
 ROMULO: Ya
 ALEX: Un castillo antiguo pero estoy a la altura de la 13 y 14 de Petit Thouars
 ROMULO: Ya, ya allí me ubico
 ALEX: Ya toma nota, pero cuando llegue a mi oficina te mando mi ubicación, pero igual te mando mi dirección exacta.
 ROMULO: Ya por Whatsapp me lo mandas
 ALEX: Ya compadre
 ROMULO: Ya, el lunes a las diez de la mañana
 ALEX: Ya Rómulo
 ROMULO listo, muchas gracias sale
 ALEX: Ya cuidate, muchas gracias
 ROMULO: Chau, chau





Ministerio Público

Procuraduría de la Nación

11.3. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 09/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 10, el cual evidencia que a las 9:27 horas del 01/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron vía teléfono celular, advirtiéndose de dicha conversación que Peña Quispe y Matos Franco se reunirían ese día horas 9:30 de la mañana, cerca al hotel BTE o BTH⁶, oportunidad en la que también estaría Luciana León Romero.

BETSY: Alex dime.
ALEX: ?Doctora confirmamos la reunión nueve y media?
BETSY: He, si yo estoy súper cerca, por eso quería saber también, si es que tú estabas en camino.
ALEX: Yo estoy acá de frente, nomás para entrar no más.
BETSY: A ya justo te decía, porque yo estoy sabes que en el hotel BTE, BTH BTH, yo estoy súper cerca, estoy a unas cuadras.
ALEX: Entonces me he esperado.
BETSY: He te aviso apenas estoy ya llegando a una esquina.
ALEX: Oh ósea la espero, oh no puedes.
BETSY: No no esperame, esperame yo te aviso apenas estoy en una esquina, te aviso.
ALEX: Ya Doctora.
BETSY: Para que ya cruces... ya.
ALEX: Ya ya.
BETSY: Un abrazo chau.

11.4. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 10/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 1, que evidencia que a las 9:33 horas del 01/06/2017, Betsy Cecil Matos Franco (956720174) y Alexander Peña Quispe (959753104) se comunicaron vía teléfono celular, oportunidad en la que Betsy Matos le dijo a Alexander Peña que "ella ya llegó", refiriéndose a "Luciana", y le solicita que llegue de una vez y que lo iban a esperar en el primer piso dado que en el segundo piso no hay nada, a lo que Alexander Peña confirmó su ingreso y por ende el encuentro con "Luciana" y Betsy.

ALEX: Si, señora buenos días.
BETSY: Ya mira yo estoy a cinco minutos Alex, pero ella ya llego
ALEX: Ya ya yo estoy llegando ya.
BETSY: Perfecto, ya mejor mejor eso te iba a avisar que ya llegues, porque yo todavía esto a cinco minutos.
ALEX: Ya entonces, qué hago? Subo al segundo piso.
BETSY: He me dijo que iba a estar esperando en el primero, porque creo que en el segundo piso no hay nada, Como no están atendiendo.
ALEX: Ya ahí entro doctora, ahí entro.
BETSY: Pero en todo caso. Cualquier cosa chequea.
ALEX: Ya doctora ahí entro ahí.
BETSY: OK.

11.5. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 10/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 2 que evidencia que a las 8:46 horas del 06/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron vía teléfono celular, oportunidad en la que Peña Quispe le pidió a Betsy Matos que le haga recordar a la doctora, refiriéndose presuntamente a "Luciana", sobre el tema "que ya mañana sale", lo de Economía, y le requirió una reunión para el día siguiente (07/06/2017) entre él, Betsy Matos y "Luciana" a las nueve o diez de la mañana, lo que sería confirmado por Betsy Matos en

⁶Hotel BTH ubicado en la Av. Guardia Civil 727, San Borja.





11.8. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 10/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 5, del que se advierte que a horas 11:20 del 20/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron telefónicamente, oportunidad en la que Peña Quispe le comentó que el día de mañana (21/06/2017) salía lo de FONIPREL, y

ALEX: Doctora dígame.
 BETSY: Ehi! Ya estamos afuera con Luciana, tu nos avisas. ¿Pasamos?
 ALEX: Ya, un segundo, pasen no más (ININTELIGIBLE) en la oficina.
 BETSY: Pero a tu oficina. ¿No?
 ALEX: Si.
 BETSY: La chiquita. ¿No?
 ALEX: Si oficina, a mi oficina chiquita.
 BETSY: Ya, pero
 ALEX: Pasen no más.
 BETSY: ¿Hay mucho muro en la costa o no?
 ALEX: No hay nadie, no te preocupes.
 BETSY: Ah no hay nadie, ya ok, perfecto, pasamos

11.7. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 10/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 4, que evidencia que a las 11:28 horas del 07/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron vía teléfono celular, infririéndose de dicha conversación que Betsy Matos y "Luciana" se encontrarían afuera de la oficina de Alexander Peña Quispe a fin de reunirse con él, manifestando Peña Quispe que no habría moros en la costa, ante lo cual Betsy y "Luciana" ingresaron a la oficina, concretándose la reunión programada.

ALEX: Aio Doctora, dígame buenos días.
 BETSY: Aio.
 ALEX: Dígame Doctora buenos días.
 BETSY: Alex, revisa tu whatsapp.
 ALEX: Ya ahorita leo, ahorita lo leo.
 BETSY: Ya, listo.

11.6. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 10/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 3 que evidencia que a las 10:54 horas del 06/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron vía teléfono celular, y en dicha conversación, Betsy Matos le pidió a Peña Quispe que revise su whatsapp.

BETSY: Aio.
 ALEX: Doctora buenos días como esta.
 BETSY: Hola amigo.
 ALEX: Doctora un favorcito.
 BETSY: Si!
 ALEX: No se valia olvidar que, hacerte recordar a la doctora sobre el tema que mañana, que sale.
 BETSY: Ya ahorita mismo que la veo, hoy día estoy llegando, estoy embarcándome, más bien nos vemos mañana a las nueve acuérdate.
 ALEX: Hemos dicho a las DIEZ porcaso.
 BETSY: A las nueve
 ALEX: Ya, ya no hay problema, yo estoy temprano.
 BETSY: Ya ahorita te confirmo igual, a la agenda de ella, ya.
 ALEX: Ya, este igual no haga, hágale recordar.

agenda de "Luciana".





Ministerio Público

Fiscalía de la Nación

que le hiciera recordar a la doctora, refiriéndose a "Luciana". Asimismo, coordinaron la programación de una reunión con la mano derecha del Comandante General del Ejército, quien lo pondría en contacto con "Cardoso", por lo cual se reunirían en un par de días a efectos de que se lleve a cabo tal reunión. Así también, Betsy Matos le solicitó a Alexander Peña que no se le olvide "lo que quedaron para este tiempo", a lo que Alexander Peña indicó que vería como iban sus pagos (cuentas) y que le devolvería la llamada, haciendo referencia a pagos económicos pactados con antelación.

ALEX: Doctora disculpe buenas tardes.

BETSY: (ININTELIGIBLE) me tienes abandonada.

ALEX: No, no doctora, me fui al Cuzco, he llegado recién el día viernes, ya fue el día del padre allá también

tuvo reunión

BETSY: Hay que lindo, que bueno la pasaste por allá o te viniste por acá.

ALEX: No vine, estuve acá el día sábado ya.

BETSY: Ah ya, que chévere.

ALEX: Si!

BETSY: Bacán ah.

ALEX: Si! me fui una semana con... de, dee, un viaje cada año por un tema de una imagen.

BETSY: Aaah mira, que bacán que lindo que bonito, como en Trujillo la Virgen de la Puerta algo así?

ALEX: Claro, pero yo me voy al Cuzco, pero a un pueblo que se llama MATURANI, MATURANI.

BETSY: Ya.

ALEX: A un nevado.

BETSY: Asuu.

ALEX: por CANGATE, ahí hay, ahí hay una iglesia a CINCO MIL (5 000) metros de altura.

BETSY: Ah ya es toda una peregrinación?

ALEX: Si es una caminata de DIEZ KILOMETROS.

BETSY: Huy? Y te vas solo o con tu familia?

ALEX: Nooo, solo, no llevo a mi familia ahí.

BETSY: Ah mira que bacán.

ALEX: Con un grupo de amigos.

BETSY: A excelente, Excelente, mira ah, buenas ideas, buenas cosas.

ALEX: (RISAS), Doctora (ININTELIGIBLE), hoy día me ha pasado el dato que, el FONIPREL sale hoy, hoy o mañana, que le haga recordar a la Doctora pe.

BETSY: Ahorita mismo le digo, porque le dijeron que iba a salir y todo, pero yo a mí lo que me da cólera es

porque no salió en la tanda pasada.

ALEX: Si pe, si está pidiendo el favor? No? (ININTELIGIBLE).

BETSY: Pero claro, lo que pasa es que también están con la cabeza en otra cosa, pero porque no salió la tanda pasada, porque tiene que salir en DOS tandas? O qué?, yo no sé la verdad, pero ahorita, ahorita le voy a decir,

ahorita le digo.

ALEX: Ya Doctora.

BETSY: Que hoy día o mañana sale.

ALEX: Doctora, ¿Usted está el Lima?

BETSY: Si claro.

ALEX: Entonces mañana, sino un momento nos reunimos, para conversar.

BETSY: Yaa.

BETSY: El mismo quiere recibirte para ponerte con el CARDOSO y para poder este.

ALEX: El día jueves, ta bien.

BETSY: ¿Tu dime que día, que día le digo?

ALEX: Ya jueves

BETSY: Ah el jueves. ¿A qué hora?

ALEX: Noo, no sé, a qué hora que se acomoden me digan en la mañana más tranquilo.

BETSY: Ah ya ya, entonces estee, que para que sea el jueves, dices. ¿Tú?

ALEX: Si, si doctora.

BETSY: Ya bacán, chévere. (ININTELIGIBLE).

ALEX: Me confirma.

BETSY: Yo le voy a ir adelantando que eso que me propuso, que sea el jueves, yo te acompaño

preocupes.

ALEX: Ya doctora no hay problema.

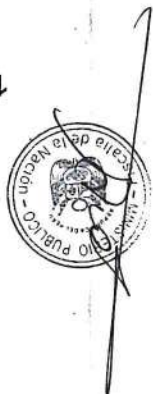




BETSY: ¿Ya? Yo te acompaño.
 ALEX: Ya.
 BETSY: Pero el día jueves ya, oye otra cosa.
 ALEX: Dígame, dígame.
 BETSY: No te olvides lo que hablamos quedado para, para este tiempo.
 ALEX: Ah ya está bien, no se preocupe.
 BETSY: ¿Cuándo pues? Teeteete.
 ALEX: Ya déjame, déjame ver mis pagos y yo te llamo en un cuarto de hora.
 BETSY: Ya pues, porque a ver si es que, te voy a ver.
 ALEX: Ya, ya.
 BETSY: Pasas por aquí.
 ALEX: Ya doctora.
 BETSY: Bueno tú que tienes tanta seguridad mejor pasa por donde yo estoy.
 ALEX: (RISAS).
 BETSY: ¿Digo no?, (RISAS).
 ALEX: Ya.
 BETSY: Que a mí me pueden matar ahí en el camino. Tú.
 ALEX: Ya doctora, ya.
 BETSY: Contigo no pasa nada eres el intocable (RISAS).
 ALEX: (RISAS), ya doctora.
 BETSY: Ya pues.
 ALEX: Deme, deme un momento más.
 BETSY: Ya ok.
 ALEX: Ya doctora.
 BETSY: Espero tu llamada, listo chau

11.9. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 10/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 8, que evidencia que a las 17:46 horas del 20/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron vía teléfono celular, oportunidad en la que Betsy Matos le indicó que el tema si va a salir (Economía), y que "Thorne" había llamado a "Luciana" y que ésta última le habría precisado los códigos (SNIP) y otros datos de interés de Alexander Peña. Asimismo, de tal registro de comunicación se advierte que Betsy Matos le dijo a Alexander Peña que el jueves se reunirían en el pentagonito a las 9:00, y que los recibiría la mano derecha del general y que "Luciana" le habría pedido que lo acompañe a dichas reuniones para que no lo pasen.

BETSY: ¿Me escuchaste?
 ALEX: Se cortó
 BETSY: SI
 ALEX: No, no, se cortó.
 BETSY: Les ha, le ha dicho, le ha dicho que no
 ALEX: Ya, que te dijo.
 BETSY: No sé, no sé qué resultado, que le ha respondido por que justo cuando estaba por entrar a mesa código tal y tal le repitió, entonces ya no sé qué le habrá dicho o como han quedado? no?
 ALEX: Claro.
 BETSY: Ahorita que, que le estoy acá esperándola
 ALEX: Ya.
 BETSY: Que está saliendo ya de un evento, eeh, le digo, le pregunto y te mando por mensaje.
 ALEX: Ya doctora
 BETSY: (ININTELLIGIBLE) pentagonito (ININTELLIGIBLE).
 ALEX: Ya doctora gracias.
 BETSY: El jueves en Pentagonito, ¿me escuchaste?
 ALEX: SI, sí, el jueves temprano. ¿No?
 BETSY: Si el jueves a las NUEVE en punto, nos va a recibir la misma mano derecha del Comandante General y con él ya nos vamos a reunir con los que tenemos que reunirnos, para que nos dé, por eso Luciana me ha dicho que vaya yo también.
 ALEX: Ya doctora, está bien.
 BETSY: Para que no te pasen. ¿ya?





Ministerio Público

Fiscalía de la Nación

ALEX: Ya doctora, muchas gracias.
BETSY: Ya ok, ya.
ALEX: (ININTELIGIBLE)

11.10. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 12/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 3 que evidencia que a las 18:16 horas del 27/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Rómulo León Romero (986680485) se comunicaron vía teléfono celular, oportunidad en la que hablaron sobre temas de carácter laboral, pidiéndole Alexander Peña que llame a Betsy Matos para que también vea esos temas.

ALEX: Aho buenas tardes
ROMULO: Aho como está buenas tardes, gusto saludarte
ALEX: Bien bien, como está
ROMULO: bien ya acabe con sonia
ALEX: como esta
ROMULO: Si no has ido bien porque vamos a trabajar en un escenario pesimistas y en uno conservador y en uno optimista
ALEX: Ya
ROMULO: ya entonces ya tienes claro que hay que hacer flujos la tasa interna de retorno latir

ALEX: Ya
ROMULO: Y volver actuar sobre eso podemos bajar y tomar decisiones pues
ALEX: Ya mira mañana tengo voy estar a partir de las diez ya porque yo viajo el jueves y vengo el lunes
ROMULO: a Ya
ALEX: a ver si me doy una escapadita temprano a las once así

ROMULO: Ya, ya pues Rómulo
ALEX: Ya, una pregunta hablaste con Betsy
ALEX: No todavía nada, no, no
ROMULO: ya porqueee y porque no la llamas
ALEX: ah
ROMULO: Porque no la llamas
ALEX: ya la llamo y te comunico
ROMULO: Claro llámala para ver esos temas
ALEX: Ya, no hay problema, no hay problema, ya Rómulo
ROMULO: Ya mañana nos vemos a las once, porque es fin de mes no
ALEX: Si, si no te preocupes
ROMULO: ya te agradezco
ALEX: ya
ROMULO: Oye lo he visto a tu hermano a Juan
ALEX: Si
ROMULO: Pero no le dejes ir a la oficina Alex
ALEX: Pucha es... y lo bueno que ya entendió se va Houston el otro mes
ROMULO: Si me dijo que se va a Houston, que bueno ah es una buena noticia
ALEX: Si, claro se va Houston y allá no tiene nada que hacer va estar internado ósea en un hospital de reposo
ALEX: Ya y este allí no no.

11.11. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 12/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 4 que evidencia que a las 18:05 horas del 28/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Rómulo León Romero (986680485) se comunicaron telefónicamente y trataron temas específicos sobre las labores que venía realizando este último, quien señaló que había conversado con la asesora legal respecto al proyecto de equipamiento médico.

ALEX: Voy hacer deporte, dime
ROMULO: A qué bueno, ya hable con la asesora legal

ALEX: ya
ROMULO: este, me está enviando mañana ya convenio cerrado porque encontré unos vacíos
ALEX: ya
ROMULO: te hablo sobre el proyecto de equipamiento médico



ALEX: Ya
 ROMULO: Ya este para ir avanzando con eso porque hay buenos casos
 ALEX: Ya pues, yo voy hablar con ella más tardeito le voy a llamar
 ROMULO: SI
 ALEX: Y te llamo eso de las ocho por favor
 ROMULO: Ya genial
 ALEX: Ya
 ROMULO: Yo voy estar de todas maneras esté en una misa, si no logro contestar
 ALEX: Ya
 ROMULO: es porque estoy en una misa pues
 ALEX: Ya, ya Rómulo
 ROMULO: Pero de todas maneras "inteligible", de una financiera porque allá tengo esas valorizaciones alguna manera para poder construir más arriba no.
 ALEX: Ya, ya Rómulo no te preocupes
 ROMULO: ya, eso lo veo también la otra semana con ella
 ALEX: Ya.
 ROMULO: quiero manejar los créditos paralelos
 ALEX: Ya, no te preocupes
 ROMULO: Ya
 ALEX: Ya Rómulo
 ROMULO: Listo
 ALEX: cuidate
 ROMULO: Ya gracias
 ALEX: Ya chau

11.12. Copia simple de la Resolución Ministerial N° 410-2016-EF-43, mediante el cual Alfredo Thorne Vetter (Ministro de Economía y Finanzas), designó a Gabriela María Carrasco Carrasco en el cargo de Director de Programa Sectorial IV-Directora General, Categoría F-5 de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 12/12/2016.

11.13. Instructivo sobre el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local- FONIPREL, del que se advierte que es concursable y su objetivo principal es cofinanciar proyectos de inversión pública y estudios de reinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructuras básicas y que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en las zonas más deprimidas del país. Este fondo se encuentra adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y tiene además un Consejo Directivo encargado de su administración general, y una Secretaría Técnica encargada de convocar a concurso, bajo las características establecidas en las respectivas bases y un representante del Ministerio de Economía y Finanzas integra el indicado Consejo Directivo.

11.14. Copia simple impresa del portal web, en el marco del acuerdo de sesión de Consejo Directivo del FONIPREL del 22/03/2017 mediante el cual se abre la convocatoria al concurso FONIPREL 2017 con un presupuesto de 1'100,000,000.00 millones de soles; y, el cronograma en el que se precisan las fechas, estableciéndose que del 28/03/2017 al 17/04/2017 se haría la difusión de las bases, del 28/03/2017 al 31/03/2017 la presentación de consultas, del 03/04/2017 al 05/04/2017 la absolución de las consultas, y la fecha máxima para el "registro" de los concursantes (gobierno regionales y locales) sería del 28/03/2017 al 18/04/2017.





Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

11.15. Copia simple de la solicitud de postulación del 17/04/2017 (Formato N° 1) suscrita por el alcalde Elias Cuba Bautista, en la cual se evidencia que la Municipalidad de La Victoria se inscribió luego de la convocatoria FONIPREL 2017, presentando el proyecto "mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de La Victoria", con código SNIP 288281, por un monto de cofinanciamiento de S/ 110,906,019,00 millones de soles; a la que se adjunta la Constancia de Registro de la solicitud en referencia.

11.16. Acta N° 78 de la sesión del Consejo Directivo del Fondo de Promoción de la inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) del 07/06/2017 sobre la presentación y aprobación de los resultados de la Convocatoria FONIPREL 2017, de la que se advierte que se encuentra presente Gabriela María Carrasco Carrasco, Directora General de la dirección General de Inversión Pública en representación del Ministerio de Economía y Finanzas. Cabe indicar que la Municipalidad de La Victoria no salió favorecida en dicho concurso.

11.17. Informe N° 177-2017-EF/50.04, dirigido a Rosana Carla Pollastra Clark (Viceministra de Hacienda), mediante el cual Rodolfo Acuña Namihnas (Director General de Presupuesto Público) precisa que el proyecto de ley ha priorizado el financiamiento de proyectos de inversión principalmente para A) proyectos de inversión pública en ejecución que requieran recursos para su culminación y que por tanto generan efectos en el corto plazo en la mejora de los servicios públicos, B) proyectos de inversión con mayor avance financiero, y C) proyectos de inversión pública que contribuyan a cerrar brechas de servicios en funciones como transporte, saneamiento, educación, salud, agricultura y otros. En conclusión, a través del informe se adjunta una propuesta de transferencia de partidas por diversos montos, considerándose en dicho informe a la Municipalidad Distrital de La Victoria a efectos de favorecerla con una partida presupuestal para el "mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de La Victoria", con código SNIP 288281, por un monto de cofinanciamiento de S/ 13,906,019.00 millones de soles.

11.18. Ley N° 30624 que dispone "Medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017", la misma que fue publicada en el diario oficial El Peruano el 26/07/2017 y en su Anexo 2 sobre "Transferencia de partidas de la reserva de contingencia", Anexo 2ª sobre "Relación de las PPS habilitados", en el punto 167, con código de ubigeo 150115, aparece la Municipalidad Distrital de La Victoria, con código SNIP N° 288281, con Código DGP N° 2243124, a la que se le habilita la suma de S/ 13,906,019.00 trece (trece millones novecientos seis mil diecinueve soles), para el "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de La Victoria".

11.19. Resolución de Alcaldía N° 548-2017-A/MLV del 16/10/2017, emitida por el alcalde Elias Cuba Bautista mediante la cual se aprueba el estudio definitivo Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de La Victoria".





11.22. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 09/09/2019 que contiene el registro de comunicación N.º 1, que evidencia que a horas 16:30 horas del 17/05/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron vía teléfono celular. En tal contexto, se infiere que Juan Peña Quispe (Hermano de Alexander Peña Quispe) arribaría el 18/05/2017 a la ciudad de Trujillo con el objeto de llevar a empresarios (ingenieros) quienes instalarían una planta de fabricación de ladrillos en determinados terrenos de Alexander Peña, ello presuntamente con el fin de producir y vender material, para lo cual, indefectiblemente necesitarían un mercado de venta, siendo necesario concretar relaciones comerciales con instituciones públicas como serían los gobiernos locales (Trujillo), para tales efectos, Betsy Matos sería el nexa con dichas autoridades locales. En tal sentido, Juan Peña Quispe (hermano de Alexander Peña Quispe) al arribar a la ciudad de Trujillo debía coordinar primero con Betsy Matos para que luego ésta última (Betsy Matos) personalmente lo lleve a él y a los empresarios ingenieros a conversar con el alcalde de la ciudad de Trujillo. Así Betsy Matos desarrollaría actividades de intermediación y contacto directo entre los negocios que desplegaría Alexander Peña (línea de dirección de la OC) y autoridades de los gobiernos locales, como sería el caso de la Municipalidad Provincial de Trujillo, incluso, ella misma sería quien personalmente, gracias a los contactos y a la posición laboral que ostentaba, desplegaría tales actividades en cumplimiento de lo solicitado por Alexander Peña, con evidentes fines económicos.

Sobre los actos de intermediación para viabilizar la implementación de una fábrica de ladrillos a través de funcionarios de la Municipalidad Provincial de Trujillo para favorecer a Juan Peña Quispe, hermano de Alexander Peña Quispe.

11.21. Resolución de Alcaldía N.º 258-2018-A/MLV del 07/05/2018 mediante la cual se Resolvió asignar al servicio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana veintidós (22) camionetas Pick Up 4x2 doble cabina, adquiridas por la Municipalidad de La Victoria, cuya relación se detalló en el Anexo 01 que se adjuntó a la indicada resolución.

11.20. "Acta de Evaluación, Calificación de oferta y Otorgamiento de la Buena Pro" del 26/03/2018 respecto a la Adjudicación Simplificada N.º 003-2018-CS-MLV (primera convocatoria) derivada de la Licitación Pública N.º 004-2017-CS-MLV, respecto a la adquisición de camionetas Pick Up 4x2 doble cabina para el proyecto: Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de La Victoria, en la cual resultó ganadora la empresa AUTOSAFE SAC. El Comité de Selección estuvo integrado por Teodoro López Henríquez (Subgerente de Logística), Tomas Vallejos Pizarro (Gerente de Seguridad Ciudadana) y Oscar Luis Rodríguez Pizarro (Gerente de Planeamiento).

Seguridad en el distrito de La Victoria (Primera Etapa) Código SNIP N.º 288281- Adquisición de unidades vehiculares para realizar el patrullaje integrado.





Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Asimismo, de tal comunicación se evidencia que la relación entre Alexander Peña y Betsy Matos Franco no era únicamente de intermediación a favor del primero (Alexander Peña), sino que también Alexander Peña le facilitaría recibos a nombre de su cuñado (en proceso de identificación) que Betsy Matos necesitaría en determinado momento.

ALEX:Alo

BETSY:Como estás Alex

ALEX:Cómo está Doctora buenas tardes

BETSY:Qué tal,

ALEX:Doctora una, una consulta, mi hermano mañana va a estar en Trujillo.

BETSY:Ya.

ALEX:Va a estar viendo si es que su terreno, porque unos quienes quieren poner una planta de ladrillos, ya. Yo le comente a Ud.

BETSY:Aya, ya, qué, qué quieres que veamos?

ALEX:Osea, si si como van a estar los ingenieros, están ahí, están todos los ingenieros, para decir que (ININTELIGIBLE) para ver si le pueden vender a la región, a la Municipalidad.

BETSY:Ah ya si se puede vender a la (ININTELIGIBLE)

ALEX:Claro.

BETSY:Quieres que tu hermano se reúna con quien?

ALEX:Osea, con Ud, uno, le voy a dar su número a mi hermano, él se llama Juan Peña y él va a estar mañana todo el día.

BETSY:Perfecto, dile que, dile para reunimos temprano y de ahí lo llevo para reunirse con el alcalde.

ALEX:Ya.

BETSY:Y ahí nos diga que es lo que tiene no y se lo tomará en cuenta.

ALEX:Claro, yo mañana voy a estar con mi cuñado, normal no le habla hecho recordar a las ocho y yo justo él tiene ese recibo que necesita, no? Recibo.

BETSY:Perfecto, porque como te digo yo todavía estoy dentro del monto de la exoneración.

ALEX:Ya, no hay problema, a las ocho y media te llamo cuando estoy con él.

BETSY:Ya, gracias.

ALEX:Ya doctora (ININTELIGIBLE).

BETSY:Dile a tu hermano que me de una llamada o me escriba al whatsapp para coordinar para vernos mañana previamente me cuente todo a mi y después vamos a vernos con el alcalde.

ALEX:Ya, ya doctora, le voy a decir.

BETSY:Un abrazo, cuidate

ALEX:Hasta luego.

BETSY:Chao.

11.23. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 09/09/2019 que contiene el registro de comunicación N.º 2, que evidencia que a horas 16:32 del 17/05/2017 Alexander Peña Quispe (959753104) y Juan Peña Quispe se comunicaron vía teléfono celular. En tal contexto, se infiere que Alexander Peña le facilita a Juan Peña el número telefónico de Betsy Matos con quien tendría que realizar las coordinaciones a fin de explicarle qué es lo que se necesitaba, que es lo que se tenía, para que luego, una vez que Juan Peña arribe a la ciudad de Trujillo con los empresarios e ingenieros, ella (Betsy Matos) los lleve a hablar con el tío, quien sería el alcalde Provincial de Trujillo.

JUAN:Alo

ALEX:Juan, escuchame ahí te mando el número de la Doctora Betsy se llama

JUAN:Ya.

ALEX:Ella está en Trujillo yo le he dicho que vas a ir tu mañana y tú le explicas lo que tienes, qué es lo que

quieres.

JUAN:Ya.

ALEX:Y si alguna forma de hacer algo ahí con él, te va a llevar a hablar con el tío, pero me ha dicho que con ella te comuniquen temprano.

JUAN:Ya, yo llegando allá voy a explicarle el que si puede ir a ver el terreno.

ALEX:Escuchame, el ingeniero que le explique el tema.



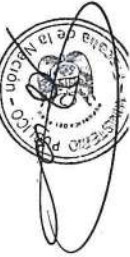


11.25. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 09/09/2019 que contiene el registro de comunicación N.º 4, el cual evidencia que siendo las 10:40 horas del 19/05/2017 Juan Peña Quispe y Alexander Peña Quispe (959753104) se comunicaron vía teléfono celular. En tal contexto, se infiere que quien hablaría por el número 999064369 sería Juan Peña Quispe (hermano de Alexander Peña) a efectos de comunicarle y precisarle las características generales del terreno

EVA:Aló
ALEX:Aló, Alex, Eva
EVA:Aló, Alex, Eva
ALEX:Evita cómo estás? Buenas, Mi hermano?
EVA:Tu hermano (NINTELIGIBLE) le ha llamado a la señorita y no contesta
ALEX:Si, viajé con él pues, estoy acá, sí
ALEX:Ya pues, a quién has llamado, a quién has llamado? A la chica del, del...
EVA:A quién has llamado dice? A la secretaria del alcalde
ALEX:Ya, pero no les ha contestado o qué?
EVA:Dice que no contesta, que le vuelva a llamar pues no?
ALEX:Pero, ayer no ha llamado ese huevón para que coordine la hora?
EVA:Cómo, cómo?
ALEX:Ayer con ella no coordinó nada?
EVA:Ayer no coordinaste la hora en que se iban a reunir dice? No no, ahorita estamos yendo a ver el terreno, bajando dice Juan que va agarrar, va volver a llamarla de nuevo.

11.24. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 09/09/2019 que contiene el registro de comunicación N.º 3, que evidencia que a las 9:32 horas del 18/05/2017, Juan Peña Quispe y Alexander Peña Quispe (959753104) se comunicaron vía teléfono celular. En tal contexto, se infiere que quien hablaría por el número sería "Eva", quien se encontraría junto a Juan Peña (hermano de Alexander Peña Quispe) en la ciudad Trujillo, quienes estarían camino a ver un terreno, y estarían llamando a Betsy Matos, sin embargo, esta última no contestaría el teléfono celular, pero continuarían realizando las llamadas a fin de contactarla como se había planeado en fechas anteriores.

JUAN:Cómo?
ALEX:El ingeniero, que sabe del material que hay todo.
JUAN:Están yendo, están yendo dos.
ALEX:Ya escuchame, tú le explicas (NINTELIGIBLE) le he dicho temprano para que ella se apersona a, a hablar con el tío y si hay algo que hacer, te llevas papi.
JUAN:Ya.
ALEX:Ahi te he mandado por whatsapp su número de teléfono, llámala nomás de parte mía, está esperando tu llamada.
JUAN:Ya.
ALEX:Ya hermano, estás bien? Cómo estás?
JUAN:Bien, bien.
ALEX:Estás en tu house o dónde estás?
JUAN:No, me he venido al sauna, estoy con Eva y con Wenceslao.
ALEX:Al Sauna?Jajaja
JUAN:Buena, recién viene, Eva recién viene este huevón puta mare.
ALEX:(NINTELIGIBLE).
JUAN:Estamos huyendo con Eva y con Wenceslao
ALEX:Ya, ya, entonces ya pagué ya también ya
JUAN:Ya.
ALEX:Ya pues.
JUAN:Chao.
ALEX:Chao.





Ministerio Público

Fiscalía de la Nación

que visitaron en la ciudad de Trujillo, precisándole que los "patas" que han ido con él estarían emocionados y que probablemente cerrarían negocio, o bien con la venta del terreno que pertenecería a Juan Peña o asociándose para poner una fábrica de ladrillos, para lo cual se necesitaría unos 5 millones de dólares.

JUAN:Alex, estoy yendo para allá hermano.

ALEX:(ININTELEGIBLE) Pa donde?

JUAN:A hacerme el este pues, a las (ININTELEGIBLE)

ALEX:A qué hora vienes? A qué hora vas a ir para allá?

JUAN:Estaré llegando a las once, porque la vez pasada llegué diez y media pero no abrían todavía

ALEX:Si pues on, porque va haber comida a las doce y media.

JUAN:Si, si, si ya sé ya.

ALEX:(ININTELEGIBLE) Ya estás con Camacho o con quién estás?

JUAN:Con Camacho estoy abajo, justo aquí abajo.

ALEX:Ya qué, qué qué te fue, cómo te dijeron, cómo te fue?

JUAN:Ahí Alex, no te he comentado no? Mira el terreno tiene arcilla como mierda Alex (ININTELEGIBLE) arcilla

tiene hasta por las huevas Alex, y tiene arcilla de primera, arcilla de primera, no sólo tiene arcilla, tiene un poco

de arena, arena gruesa y arena fina y tiene un elemento que se llama vejillo, todos esos elementos sirven para

hacer ladrillo, ósea en ese terreno no le falta traer nada, solamente puedes traer máquina y luz y te dedicas a

hacer ladrillo, los patas que han ido están emocionados, ya me han sacado cita porque en la noche la mamá es

la que tiene la plata, este te doy para hacer ladrillo hasta aburro, aburro, hay betas hasta por la huevas, ósea

de la vez pasado vi dos betas, no, hemos encontrado tranquilamente veinte betas hemos encontrado y eso a la

vista y me dicen, hemos cavado a dos metros y sigue la arcilla, entonces eso quiere decir que en el sub suelo

hay más arcilla y el huevón, el pata mismo me dijo, mira acá tranquilamente tenemos para hacer trescientos,

trescientos ladrillos y no se acaba, y porque acá hay bastante de eso y el otro tema que me dijo que podía

servir, me dijo, esto podría servir para relleno sanitario, pero después empezándome a ver por los dos huecos

que han pasado por el terreno, no creo que pudieran aceptarnos como un relleno sanitario, porque hueco, hueco

señora en la noche.

ALEX:Para que compre o qué?

JUAN:Mira, no sé, si me dice que se lo venda, se lo vendo huevón.

ALEX:Vende pues huevón.

JUAN:Se lo vendo, y no me hacen paltas, como dice es sociedad, devuelve mi capital y mi ganancia

(ININTELEGIBLE)

ALEX:No pues huevón, si te dice sociedad, tu valoriza pues y ahora me cuesta tanto pues y ahí va a invertir

ella.

JUAN:Claro, eso es un (ININTELEGIBLE), pero la señora es una persona correcta, me ha llamado Diana y me

ha dicho que está interesada.

ALEX:Qué, qué, que va a invertir y éste, (ININTELEGIBLE).

JUAN:Dice que para poner una planta cuesta algo de cinco millones de dólares, poner las maquinarias

completas

ALEX:Claro, pero (ININTELEGIBLE).

JUAN:Al costado, al costado está la fábrica FORTE y otra ladrillera, ellos dijeron a esta fábrica le saco la

mierda, hacemos mejor ladrillo, y el ladrillo está más caro que en Lima, allá.

ALEX:Claro y aparte, aparte, mas venden (ININTELEGIBLE) para allá.

JUAN:Si, si, ya hoy nos vemos ya al mediodía.

ALEX:Ya ya, yo estoy... cuando estás ahí me llamas ah

JUAN:Ya ya ya.

En relación con los actos de intermediación con funcionarios del Cuartel General del Ejército con el fin de favorecer a Alexander Peña Quispe a cambio de beneficios económicos.

11.26. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 10/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 8, que evidencia que a las 17:46 horas del 20/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron vía teléfono celular, oportunidad en la que Betsy Matos le dijo a Alexander Peña que el jueves se reunirían en el "pentagonito" las 9:00, y que los recibiría la mano derecha del general y que "Luciana" le



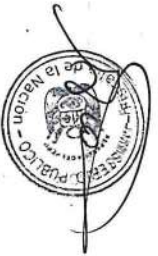


BETSY: Alex cómo estas
 ALEX: Todavía estoy por acá doctora ya, todavía voy a demorar
 BETSY: Escúchame llegas al pentagonito y preguntas por el Coronel Iván Rojas
 ALEX: Ya
 BETSY: Iván Rojas
 BETSY: Yo ahorita le escribo que te vaya atendiendo yo estoy llegando por allí nueve y media o nueve y cuarenta mas o menos
 ALEX: Pero no me voy a quedar mucho tiempo, que vamos hacer
 BETSY: Es que te tiene que presentar con Cardozo y mostrarle todo el tema no, bueno no te preocupes que igual yo llego, tu avísame a la hora que estas allí o a la hora que te desocupas igual yo voy
 ALEX: a ver
 BETSY: Estoy por Surco ahorita en una reunión pero de allí este yo me paso para allá
 ALEX: Ya pero de qué tema vamos hablar, no entiendo
 BETSY: Yo he dicho, que te facilite todo la información de los bienes y allí preguntate todo lo que siempre nos preguntas pues, de este tema del cómo se llama este de casino de no sé qué, todo eso, le hemos dicho que te facilite toda la información
 ALEX: Ya bueno voy hablar ya
 BETSY: Esa información por tema de los bienes

11.27. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 10/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 9, que evidencia que a las 8:51 horas del 22/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron vía teléfono celular, oportunidad en la que Betsy Matos le dice a Peña Quispe que cuando llegue al "pentagonito" pregunte por el Coronel Iván Rojas, a quien ella le escribiría por el teléfono celular para que lo vaya atendiendo y le presente a "Cardoso" quien le mostraría "todo el tema" y que le daría el alcance en dicho lugar. Asimismo, se señala que en dicha reunión se tratarían diversos temas vinculados con casinos, bienes, entre otros, dado que Betsy Matos ya habría realizado las gestiones y coordinaciones para que se le brinde a Alexander Peña toda la información que requiera puesto que el Coronel Iván Rojas sería la mano derecha de Ramos Hume.

BETSY: Aíoi? Me escuchaste?
 ALEX: Se cortó
 BETSY: SI
 ALEX: No, no, se cortó.
 BETSY: Les ha, le ha dicho, le ha dicho que no
 ALEX: Ya, que te dijo.
 BETSY: No sé, no sé qué resultado, que le ha respondido por que justo cuando estaba por entrar a mesa directiva es que le devuelve la llamada a TORNE, entonces el (ININTELLIGIBLE) sí es lo que te he pedido con el código tal y tal le repitió, entonces ya no sé qué le habrá dicho o como han quedado? no?
 ALEX: Claro.
 BETSY: Ahorita que, que le estoy acá esperándola
 ALEX: Ya.
 BETSY: Que está saliendo ya de un evento, eeh, le digo, le pregunto y te mando por mensaje.
 ALEX: Ya doctora.
 BETSY: (ININTELLIGIBLE) pentagonito (ININTELLIGIBLE).
 ALEX: Ya doctora gracias.
 BETSY: El jueves en Pentagonito, ¿me escuchaste?
 ALEX: SI, si, el jueves temprano, ¿No?
 BETSY: SI el jueves a las NUEVE en punto, nos va a recibir la misma mano derecha del Comandante General y con él ya nos vamos a reunir con los que tenemos que reunirnos, para que nos dé, por eso Luciana me ha dicho que vaya yo también.
 ALEX: Ya doctora, está bien.
 BETSY: Para que no te paseen, ¿ya?
 ALEX: Ya doctora, muchas gracias.
 BETSY: Ya ok, ya.
 ALEX: (ININTELLIGIBLE)

pedido que lo acompañe a dichas reuniones para que no lo paseen.





Ministerio Público

Fiscalía de la Nación

ALEX: Por quien preguntó?
BETSY: Coronel Iván Rojas él te está esperando ahorita lo voy a decir que estas allí
ALEX: Voy a presentarme allí para con el hablo digo que con él me voy a entrevistar no, donde trabaja él para que abajo no "inteligible"
BETSY: Con él mismo, Coronel Iván Rojas, allí abajo todo el mundo lo conoce la mano derecha de Carlos, de Ramos Hume
ALEX: ya entonces, dígame que para que sepa que van a llamar de abajo para que me reciban
BETSY: Ahorita lo aviso
ALEX: Ya doctora

11.28. "Acta de búsqueda de información en fuente abierta" del 19/09/2019, con la que se da cuenta que el Comandante General del Ejército del Perú, entre el 24/12/2015 al 17/12/2017 fue el General Luis Humberto Ramos Hume.

11.29. "Acta de búsqueda de obtención de información en fuente abierta" del 19/09/2019, mediante el cual se da cuenta que el Coronel Iván Rojas Rodríguez se desempeñó como Secretario General de la Comandancia General del Ejército Peruano en el año 2017.

11.30. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 10/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 10 que evidencia que a las 9:03 horas del 22/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron vía teléfono celular. Betsy Matos le preguntó a Peña Quispe si había ingresado al pentagonito, contestándole Peña Quispe que todavía dado que le preguntan a qué unidad y para que deseaba ingresar.

BETSY: Ya pasaste?
ALEX: No, me dicen que tengo decir a donde voy y a que unidad trabajar
BETSY: Ay... Ahorita lo llamo mejor ya
ALEX: Porque estoy acá en la puerta y me han dicho que unidad trabaja y porque
BETSY: Ya ya
ALEX: Ya ya

11.31. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 11/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 1 que evidencia que a las 11:30 horas del 22/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron telefónicamente, y Betsy Matos le preguntó sobre el resultado de la reunión, a lo que Peña Quispe le indicó que no se podía nada, agregando que estaba acabando algunas reuniones y que la llamaría apenas termine para dejarle "su cariño", señalando Betsy Matos que estaría camino al Congreso.

BETSY: Si claro es mejor...
ALEX: Aho Doctora como está
BETSY: Alex como estas cuéntame
ALEX: Si Doctora que ha pasado
BETSY: sigues allí
ALEX: Dónde?
BETSY: En el Pentagonito
ALEX: No me fui doctora por las puras me han enviado
BETSY: Qué que pasó?
ALEX: Lo mismo de siempre
BETSY: Pero porque que te dijeron?





CONSTELACION	Persona a Persona	959753104	PP ALEX PENNA QUISPE	Entrante	956793666 LUCIANA LEÓN	25/05/2017	18:10:22	00:00:30
--------------	-------------------	-----------	----------------------------	----------	---------------------------	------------	----------	----------

El número telefónico 956793666 le pertenecería a Luciana León Romero, por lo cual, al realizarse el análisis de vinculación entre el número 956793666 con el abonado telefónico de Alexander Peña Quispe (959753104), efectivamente el 25/05/2017, Luciana León habría llamado por teléfono celular a Alexander Peña, confirmando lo expresado por Betsy Matos en la indicada comunicación.

ALEX: Ya ya, yo estoy... cuando estás ahí me llamas ah
 ALEX: Doctora Buenas Tardes
 BETSY: Alex dónde estás?
 ALEX: Ya me fui Doctora, porque justo firmé, tenía que firmar unos documentos en la notaría.
 BETSY: Pero si estamos acá en la notaría, hemos estado a las seis, dice Luciana que te escribía y te escribía y nada.
 ALEX: (ININTELIGIBLE)
 BETSY: Desde las seis y cinco.
 ALEX: Ya Doctora, escucha, para dónde voy? O si no los ubico para dónde voy pues?
 BETSY: Ya! Este, dónde estás tú?
 ALEX: Estoy yendo ahorita justo estoy en México con Via Expresa.
 BETSY: México con Via Expresa, ya!
 ALEX: Claro! (ININTELIGIBLE).
 BETSY: Escúchame, espérame por algún lado, sabes para qué? Y me, me, para sabes qué? Y me tiempo aunque sea a tu carro y me llevas al aeropuerto Yo tengo que irme al aeropuerto, yo quería estar hasta las seis y media pero necesito hablar urgente contigo que me ha pedido y estoy con ella, pero..
 ALEX: Doctora, es que tengo que irme ahorita a Surco a una reunión, yo le doy conferencia a la doctora
 BETSY: Uyuyuy, ahorita estás dices en... dónde pues?
 ALEX: Via Expresa con, con, con México.
 BETSY: Ahorita te digo dónde y yo voy para allá y aunque sea yo, yo y con ella pues, no sé dónde
 ALEX: (ININTELIGIBLE) Si no le espero en, diga dónde, esta en San Isidro, en, por Javier Prado, no sé digame

11.32. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 09/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 5, el cual evidencia que a horas 18:19 del 25/05/2017 Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron vía teléfono celular. En tal contexto, se advierte que Betsy Matos, quien se encontraría junto a "Luciana", se reunirían con Alexander Peña por los alrededores de una Notaría, pero éste último no llegaría por lo que "Luciana" lo habría llamado vía teléfono celular a Alexander Peña para tales efectos de reunión. En esa misma línea, atendiendo que para Betsy Matos y compañía le era urgente reunirse con Alexander Peña, dado que Betsy Matos saldría de viaje, se ponen de acuerdo para encontrarse los tres, Alexander Peña, "Luciana" y Betsy Matos, por lo que pactan darse el encuentro en prolongación iquitos con Javier Prado.

En cuanto a las entrega de dinero por parte de Alexander Peña Quispe.

ALEX: Que no se puede nada... pero ya Dra. No nono
 BETSY: Así mismo te dijeron
 ALEX: No pero ya no entienden doctora escúcheme lo acordado yo estoy acabando mi reunión ya
 BETSY: Ya
 ALEX: Te llamo para ubicarte para dejarte el encarguito no te preocupes
 BETSY: a ya excelente yo estoy ahorita recién camino al congreso tú me avisas pues
 ALEX: ya doctora ya doctora no se preocupe
 BETSY: para que yo vaya o como hacemos
 ALEX: Ya, ya está bien yo te llamo por favor
 BETSY: Ya perfecto





Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

BETSY: Ya, porque yo como te digo tengo que ir de camino, de camino por ahí, o sea al toque nomás
ALEX: Mire (ININTELLIGIBLE) Prolongación, Prolongación Iquitos y Javier Prado que está cerquita ahí.
BETSY: Dónde?
ALEX: Prolongación Iquitos con Javier Prado.
BETSY: Dación de Iquitos? Así se llama?
ALEX: Prolongación Iquitos, Prolongación.
BETSY: Iquitos con Javier Prado. Ya, avanza, avanza ahí a la Prolongación Iquitos con Javier Prado, ahorita vamos para allá
ALEX: Ya, estoy yendo para allá.
BETSY: Ya.

11.33. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 09/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 6 que evidencia que a las 18:26 horas del 25/05/2017 Betsy Cecil Matos Franco (956720174) y Alexander Peña Quispe (959753104) se comunicaron vía teléfono celular. En tal contexto, se infiere que Betsy Matos, quien se encontraría junto a "Luciana", continúa realizando coordinaciones con Alexander Peña para encontrarse en las intersecciones de Iquitos con Javier Prado, específicamente en un grifo.

ALEX: Digame.
BETSY: Yo estoy aquí. Donde estás?
ALEX: Yo acá estoy avanzando igual al tráfico, estoy en prolongación Iquitos la cuadra....., por donde hay un grifo, has visto?, un grifo ahí en la Prolongación Iquitos en el medio, hay un grifo.
BETSY: Yo estoy aquí en donde dice Grifo REPSOL.
ALEX: Ya, espérame ahí nomás, Yo estoy a dos cuadritas.
BETSY: Estoy en prolongación Iquitos con Javier Prado, hemos cruzado digamos que...
ALEX: Como quien viene pa' Lince.
BETSY: Como quien nos vamos para Lince, sí, nosotros estamos como quien nos vamos para allá.
ALEX: Ya, hay un grifo, espérame en el grifo nomás, ahí voy, ahí estoy llegando (ININTELLIGIBLE).
BETSY: (ININTELLIGIBLE) Oh no, pero sí doy la vuelta normal llego.
ALEX: No, no, en el mismo Prolongación Iquitos hay un grifo, avance nomás.
BETSY: Avanzo en el grifo.
ALEX: Sí, avance, ve.. ve.. venga de frente nomás por la avenida....
BETSY: Paso Javier Prado, paso Javier Prado.
ALEX: Pasa Javier Prado.
BETSY: Y avanzo al grifo.
ALEX: Sí, hay un grifo en el medio
BETSY: Ya, ahí voy, ahí voy

11.34. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 09/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 7 que evidencia que a las 18:28 horas del 25/05/2017 Betsy Cecil Matos Franco (956720174) y Alexander Peña Quispe (959753104) se comunicaron vía teléfono celular. En tal contexto, se infiere que Betsy Matos le precisa a Alexander Peña que se encuentra en el grifo Apolo esperándolo junto a "Luciana".

ALEX: Digame.
BETSY: Yo estoy aquí. Donde estás?
ALEX: Digame.
BETSY: Ya estoy acá en el grifo, Apolo creo que se llama.
ALEX: Ya estoy aquí dorma, estoy lo que el tráfico, como estoy en contra, el tráfico esta que me atrasa ya ahorita llego.
BETSY: Ya ok ok.

11.35. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 09/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 8, el cual evidencia que a las 18:34 horas del 25/05/2017 Betsy Cecil Matos Franco (956720174) y Alexander Peña C





(959753104) se comunicaron via teléfono celular. En tal contexto, se infiere que Alexander Peña, quien se encontraría en una camioneta negra, le comunica a Betsy Matos que ya se estaría a una cuadra del grifo Apolo, donde lo estarían esperando Betsy Matos en compañía de "Luciana", además a Betsy Matos se le hacía tarde para ir al aeropuerto.

ALEX: Dígame.
ALEX: Ya estoy acá, en el, bajando para al lado de frente, del grifo, estoy bajando No más ya, ya acá, estoy a una cuadra Doctora, estoy a la espalda no ma.
BETSY: A una cuadra del grifo?
ALEX: Sí, estoy con mi camioneta negra.
BETSY: Umm, ya lo que pasa, es que estamos aquí y sabes q me tengo que ir al Aeropuerto.
ALEX: Ya doctora un segundo no ma, estoy acá a la vuelta, que avance el tráfico No ma.
BETSY: A media cuadra?
ALEX: Sí, estoy cerquita doctora verdad, ahí llego, un segundo.

11.36. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 10/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 6 que evidencia que a las 12:27 horas del 20/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron via teléfono celular, oportunidad en la que Peña Quispe le indicó a Matos Franco que le daría su "encargo" la primera semana de julio, esto sería el 7 de julio aproximadamente.

ANTES DE PRODUCIRSE LA COMUNICACION SE ESCUCHA:

NN (M): ¿(ININTELIGIBLE) dos entradas?

ALEX: Sí.

NN (M): (ININTELIGIBLE)

SE INICIA LA COMUNICACION:

BETSY: (RISAS)

ALEX: Doctora un favorcito, escucheme, mira, le doy la primera semana de julio, porque tengo, que he comprado una máquina, que pagar esta semana y la otra fin de mes.

BETSY: Ya.

ALEX: El 07 de Julio exactamente (ININTELIGIBLE).

11.37. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 10/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 7, que evidencia que a las 17:45 horas del 20/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron via teléfono celular, oportunidad en la que Peña Quispe le confirmó a Matos Franco que el día jueves le daría la mitad del "encargo", respondiéndole Betsy Matos que ya se habló directamente con el mismo hombre que ve el tema (economía).

BETSY: Aíoi.

ALEX: Doctora disculpe buenas, doctora el jueves deeeeah!!!, esteee, ya está ya, confirmado.

BETSY: ¿El jueves? va, yee, ahorita le digo

ALEX: La mitad.

BETSY: ¿El jueves? va, yee, ahorita le digo porque casi me mata oye, yo feliz.

ALEX: No, no, no.

BETSY: Casi me pega.

ALEX: (RISAS) ta bien, ta bien.

BETSY: Me dijo que cosa (ININTELIGIBLE), tú me darás entonces, pucha horrible y yo pero, no es que me está diciendo, le digo no, (lalalaa), casi me matan oye.

ALEX: No se preocupe doctora el jueves le doy la mitad yo. ¿Ya?

BETSY: Ya, gracias.

ALEX: Ya doctora.

BETSY: Gracias.





Ministerio Público

Fiscalía de la Nación

ALEX: Doctora no se olvide de decirle, de hacerle acordar pè.
BETSY: Ha hablado con el mismo hombre que va a salir, (RISAS).
ALEX: Ya ya.
BETSY: (ININTELIGIBLE) en mi cara le ha dicho antes de (ININTELIGIBLE)...

11.38. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 11/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 2, que evidencia que a las 15:36 horas del 22/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron telefónicamente, oportunidad en la que Betsy Matos le solicita una reunión, contestándole Peña Quispe que no se encuentra en su oficina, por lo que le devolvería la llamada.

ALEX: Doctora como estas? Disculpe.
BETSY: Centro lima
ALEX: Alói
BETSY: Alex?
ALEX: Si doctora como estas? Buenas tardes
BETSY: Alex mira ya estoy camino de Miraflores al congreso, pero te preguntaba si estás en tu oficina para pasar por allí
ALEX: Doctora estoy un poco lejos. Doctora puede venir mañana a las nueve y punto le dejo o le llevo con alguien
BETSY: Es que ya me voy, yo viajo hoy día acuérdate
ALEX: Es que me ha quedado un percance, estoy por Huachipa?
BETSY: Huachipa?
ALEX: SI
BETSY: Pero a qué hora regresas?
ALEX: Eh comprado una maquina y el señor estoy que le espero porque de la semana pasada no me da cara y estoy ese problema de solucionarlo
BETSY: Ahmmm
ALEX: Denme unos segundo y le llamo ahorita
BETSY: Ya perfecto, si llámame porfa
ALEX: Ya doctora, chau



11.39. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 11/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 3 que evidencia que a las 16:39 horas del 22/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron vía teléfono celular, oportunidad en la que Alexander Peña le preguntó dónde dejaba su encargo, que lo pondría en un sobre y lo entregaría a la persona que ella diga, indicándole Betsy Matos que se quedaría hasta muy tarde en el Congreso.

BETSY: Alex como estas dime
ALEX: que tal, acá un poco preocupado, un favorcito mire no voy a llegar ya pero usted me dice 7:30 o 8:00 yo dejo el encargo donde usted me diga
BETSY: Te cuento que voy estar aquí en el congreso porque esta para largo
ALEX: no, no 7 o 8 de la mañana (risas) perdona
BETSY: Ah noo.
ALEX: Usted me dice yo le pongo en un sobre y le entrego o a la persona que usted me diga
BETSY: hmmm
ALEX: Estoy acá y ese señor como he comprado una maquina no me da cara y ya me ha dado cara pero no avanzado nada y entonces quiero ir con un camión llevar las cosas que he comprado para que no, no, no.
BETSY: Y no llegaras hoy?
ALEX: No de llegar voy a llegar pero tengo que ir a la bodega
BETSY: ahmm te cuento que acá vamos estar hasta tarde ah, hasta las once va durar esto
ALEX: Ya denme un segundito y te llamo ahorita
BETSY: Si, ya , te espero

11.40. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 11/09/2019 que contiene



registro de comunicación N° 4, que evidencia que a las 13:24 horas del 23/06/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron telefónicamente, oportunamente en la que Betsy Matos le indicó a Peña Quispe que enviaría a una persona de apellido "Barturen" a la Av. Santa Catalina 583 en La Victoria, a lo que Peña Quispe señaló que a dicha persona le entregaría un sobre manila bien engrapado con lo que habían pactado, esto es, los 5 puntos, y le requiere que no se olvide lo del ministerio, diciéndole Betsy que ellas estaban detrás.

ALEX: Doctora buenas

BETSY: Alex como estas, se acabó mi batería te cuento, jajaja, murió mi batería

ALEX: Y ahora ya estoy, ya saliendo de mi trabajo

BETSY: Ya Pero dime donde donde te van a ver

ALEX: A quien me mandas

BETSY: ¿Cómo?

ALEX: A quien lo vas enviar.

BETSY: A Barturen

ALEX: Ya está allí está en un sobre, yo estoy acá en la avenida santa catalina

BETSY: Yai

ALEX: 583

BETSY: Santa Delmira 583

ALEX: No, Santa Catalina

BETSY: Ahi Santa Catalina

ALEX: 583

BETSY: Y eso donde queda en qué distrito la Victoria

ALEX: La Victoria si

ALEX: Oh, dale mi número que me llame

BETSY: ya también le voy a dar tu numero pero este básicamente le doy la dirección

ALEX: Si!

BETSY: Y cualquier cosa señor BARTUREN

ALEX: Ya que me llame nomas ya el sobre manila está todo bien engrapado

BETSY: Si perfecto, otra cosa dime cuánto lo estas poniendo allí

ALEX: Lo que quedamos pes

BETSY: Ah dos puntos

ALEX: Cinco

BETSY: Ah los cinco ok perfecto ya Alex estoy mandando la profoma

ALEX: Ya que lo trabaje bien dile del ministerio pe

BETSY: Ya no! estamos detrás tu sabes

ALEX: Al mismo sitio... (ININTELIGIBLE)

BETSY: Como?

ALEX: Está en Lima o viaje

BETSY: No ya viaje, por eso también mire he me quede sin batería, te cuento que mi vuelo se retrasó, estado desde las seis de la mañana del aeropuerto para que salga recién como al mediodía once creo

ALEX: Asu que bravo

BETSY: Bravaso oye, horrible

ALEX: Que has viajado en esa empresa nueva seguro

BETSY: Ah

ALEX: (nsas) has viajado en la empresa nueva

BETSY: No en Avianca yo nunca vi en esa, yo viaje en Avianca o Lam

ALEX: (nsas)

BETSY: No en la primera que haya pasajes viaje en Lam

ALEX: Es un choongo

BETSY: Además yo soy más pesada y a veces traigo regalos para mis hijitos y todo no, no no olvidate, pero se retrasó el vuelo, se retrasó el vuelo venía desde Iquitos y de Iquitos se iba a Trujillo no sé qué y no había cuando salga de Iquitos y total que he pasado peripetias pes.

ALEX: Ya Doctora hazle presente a la doctora que no se olvide por favor

BETSY: Si no se preocupe ya Santa Catalina 583

ALEX: Avenida Santa Catalina 583, eso queda a la altura de Canadá con la avenida Santa Catalina

BETSY: Ya mostro





12. Se imputa a Luciana Milagros León Romero haber gestionado con el apoyo de sus asesoras, entre los años 2017 y 2018, el financiamiento de obras públicas ante los Ministerios de Economía, Vivienda y Transporte a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, las mismas que luego eran otorgadas para su ejecución a empresas y consorcios vinculados con Alexander Peña Quispe líder y financista de la organización criminal "Los Intocables edilic"

Respecto a su vinculación con la organización criminal "Los Intocables edilic"

Hechos imputados por Disposición N° 4 que amplía la investigación por la presunta comisión de los delitos de Organización Criminal y Peculado doloso.

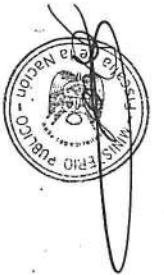
ROMULO: Hola hermano como estas
ALEX: Doctor buenas, un favorcito, hoy día no estoy yendo a trabajar won, nos vemos mañana temprano
ROMULO: Asu, mañana vengo
ALEX: si si mañana estoy temprano a las diez no más estoy allí, ya
ROMULO: Ya, como habías quedado hoy día, pensé que nos veríamos hoy día
ALEX: No era ayer, lunes
ROMULO: Lunes me dijiste que vengal
ALEX: Claro el lunes, risas,
ROMULO: ah yo entendí martes
ALEX: No el lunes mañana, por mañana no te olvides por favor
ROMULO: Ya, ya

11.42. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 12/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 1 que evidencia que a las 10:17 horas del 03/10/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Rómulo León Romero (986680485) se comunicaron por teléfono celular, y realizaron coordinaciones para encontrarse y programar reuniones.

BETSY: AIO
ALEX: Doctora (ININTELIGIBLE) Buenas tardes.
BETSY: Estamos desde las cinco en punto sentados aquí.
ALEX: Tengo un problemita doctora, mi hijito se ha puesto mal y estoy con él en la clínica, se me ha olvidado.
BETSY: Pero era que avises.
ALEX: Si de verdad señorita disculpeme de verdad que con la preocupación se me pasó se me ha olvidado todo. De verdad Doctora, no, no, está un poquito mal y...

11.41. Acta de Transcripción de Comunicaciones del 11/09/2019 que contiene el registro de comunicación N° 5, el cual evidencia que a las 17:26 horas del 03/10/2017, Alexander Peña Quispe (959753104) y Betsy Cecil Matos Franco (956720174) se comunicaron por teléfono. De dicha conversación se advierte que Betsy Matos estaría con otra persona (Luciana) sentadas desde las cinco en punto esperándolo en un determinado lugar, sin embargo Alexander Peña no concurriría debido a problemas de salud de su menor hijo.

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación
ALEX: Ya ahorita bajo
BETSY: Ya ok





12.2 El Oficio N° 2970-2019-MTC/04 del 13/12/2019, cursado por la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el que remite el

12.1 El Oficio N° 2690-2019-VIVIENDA-SG del 06/12/2019, enviado por el Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el que remite el Informe N° 33-2019-VIVIENDA/SG-OAC.csa de la Oficina de Atención al Ciudadano, del que se advierte las visitas realizadas por Betsy Matos Franco y Víctor Muchaypina Reyes el pasado 10/01/2018 a dicha institución, habiéndose entrevistado con el funcionario Alfredo Arcadio Lozada Bonilla, del Gabinete de Asesores.

Los elementos de convicción que sustentan esta imputación son los que se describen en los párrafos 10 y 11 de este requerimiento, además de los que se detalla a continuación:

c. Obra "Servicio de transitabilidad de un tramo de la Av. Paseo de la República y Bausate y Meza" de la Municipalidad de La Victoria, Lima.

b. Obra "Mejoramiento del Entorno Urbano del Jr. Hipólito Unanue, Tramo: Av. Paseo de la República- Av. San Pablo, Distrito de La Victoria- Lima", de acuerdo con el Contrato N° 001-2017-GAF-MLV, estuvo a cargo del Consorcio Unanue integrado por las empresas: a) Sabina Contratistas Generales SRL, b) Odín Ingenieros SRLtda, c) Constructora Willmar Brepeh SRL, d) Fussa Group, teniendo como representante común a Flavio Lalo Guzmán y como domicilio común la Av. Canto Grande Mz C1, Lt 13, AAHH 9 de octubre, San Juan de Lurigancho.

a. Obra "Mejoramiento del Entorno Urbano del Jr. 03 de Febrero, Tramo Av. 28 de Julio- Av. Nicolás Arriola, Distrito de La Victoria- Lima", según Contrato N° 10-2017-GAF-MLV, estuvo a cargo del Consorcio La Victoria integrado por las empresas: a) Sabina Contratistas Generales SAC y, b) Constructora Willmar Brepeh SRL, teniendo como representante común a la persona de Justo Delgado Figueroa, y como domicilio común el ubicado en la Av. Canto Grande Mz C1, Lt 13, AAHH 9 de octubre, San Juan de Lurigancho.

Las obras que la investigada Luciana León Romero habría gestionado ante los Ministerios a favor de la Municipalidad de La Victoria para la obtención de su financiamiento son:

La Victoria", cuyo Alcalde Elías Cuba Bautista lideraba dicha organización criminal. La investigada Luciana Milagros León Romero recibiría como retribución por sus gestiones la suma de S/ 20,000 mensuales, también habría recibido de Alexander Peña Quispe un aproximado de \$ 10,000 a \$ 15,000 para los gastos de su matrimonio realizado en noviembre de 2017.





Ministerio Público

Fiscalía de la Nación

Informe N° 154-2019-MTC/04.02 de la Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Municipal, del que se advierte las vistas realizadas por Luciana León Romero al Despacho Ministerial a cargo de Bruno Giffra Monteverde el pasado 29/08/2017, y de Jenny Guzmán Torres el pasado 19/01/2018 a la Dirección General de Transporte Terrestre de dicha institución siendo atendida por el funcionario Paul Concha.

12.3 El Oficio N° 320-2019-EF/43.01 del 16/12/2019, enviado por el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía, con el que remite el Informe N° 0739-2019-EF/43.03 del Director de la Oficina de Abastecimiento, con el que pone en conocimiento que: a) Víctor Muchaypina Reyes registra cuatro visitas a dicha institución, las mismas que se produjeron el 24/03/2017 en la que se entrevistó con Ampuero Izquierdo, el 28/12/2017 en la que fue atendido por Doris Villanueva y José Arista y el 24/01/2018 en la que fue atendido por la ex Ministra Claudia Cooper; b) Jenny Lizet Guzmán T. registra una visita el día 01/06/2017 en la que fue atendida por el Ministro; c) Luciana León Romero y Betsy Matos registran cuatro visitas, las que se produjeron el 01/06/2018 en la que se entrevistaron con el Ministro, el 24/01/2018 y 14/03/2018 en la que fueron atendidas por la ex Ministra Claudia Cooper, y el 12/09/2018 en la que se entrevistaron con el ex Ministro Carlos Oliva.

12.4 El Oficio N° 09908-2019-MINDEF/SG del 26/12/2019, cursado por la Secretaría General del Ministerio de Defensa, mediante el cual comunica que Luciana Milagros León Romero registra una visita al MINDEF el 23/05/2017, habiéndose reunido con el Ministro de Defensa por espacio de una hora, entre las 18.45 hasta las 19.45.

12.5 Los Oficios N° 265-2019-GM/MLV y N° 269-2019-GM/MLV del 24/12/2019 y 31/12/2019 respectivamente, cursados por la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, mediante los cuales remitió los documentos correspondientes a las obras "Mejoramiento del Entorno Urbano del Jr. 03 de Febrero, Tramo Av. 28 de Julio-Av. Nicolás Arriola, Distrito de La Victoria-Lima" y "Mejoramiento del Entorno Urbano del Jr. Hipólito Unanue, Tramo: Av. Paseo de la República-Av. San Pablo, Distrito de La Victoria-Lima-Lima".

12.6 La copia del Contrato N° 010-2017-GAF-MLV de la Licitación Pública N° 002-2017-CS-MLV-1 correspondiente a la ejecución de la obra "Mejoramiento del Entorno Urbano del Jr. 03 de Febrero, Tramo Av. 28 de Julio-Av. Nicolás Arriola, Distrito de La Victoria-Lima-Lima", del que se advierte que la empresa que obtuvo la buena pro fue el Consorcio La Victoria, integrado por Sabina Contratistas Generales SAC y Constructora Wilmar Brepoh SRL, con domicilio común en Av. Canto Grande Mz. C1, Lt. 13, AAHH 9 de Octubre, distrito de San Juan de Lurigancho, teniendo como representante común a Delgado Figueroa.



- 12.7 La copia del Contrato N° 001-2017-GAF-MLV de la Licitación Pública N° 003-2016-CS-MLV correspondiente a la ejecución de la obra "Mejoramiento del Entorno Urbano del Jr. Hipólito Unanue, Tramo: Av. Paseo de la República- Av. San Pablo, Distrito de La Victoria- Lima- Lima", del que se advierte que la empresa que obtuvo la buena pro fue el Consorcio Unanue I, integrado por Odín Ingenieros SCR Ltda, Sabina Contratistas Generales SAC, Constructora Wilmar Brepeh SRL y Fussa Group SAC, con domicilio común en Av. Canto Grande Mz. C1, Lt. 13, AAHH 9 de Octubre, distrito de San Juan de Lurigancho, teniendo como representante común a Flavio Lalo Guzmán.
- 12.8 La ficha RUC de la empresa Fussa Group SAC, en la que aparece como domicilio fiscal el Jr. Manuel del Pino N° 469, Urb. Del Fundo Santa Beatriz (Jr. Manuel del Pino N° 463-469), Lima así como la Partida Registral N° 12435620 correspondiente a dicha empresa en la que aparecen como socios fundadores David William Quispe Rodríguez y Sonia Luz Yzaguirre Silvestre, y como Gerente de algunos periodos la persona de Juan Luciano Peña Quispe.
- 12.9 La razón del 13/01/2020 mediante la cual se deja constancia de la verificación realizada en el sentido que Alexander Peña Quispe (empresario líder de la organización criminal "Los Intocables ediles de La Victoria" con quien se vincula la investigada Luciana Milagros León Romero) y Juan Luciano Peña Quispe (fallecido) son hermanos e hijos de doña Catalina Quispe Hinojosa y que David William Quispe Rodríguez (socio de la empresa Fussa Group SAC) es su primo hermano al ser hijo de Simón Quispe Hinojosa, hermano de la progenitora de los citados Peña Quispe. Asimismo, a través de la razón antes señalada, se dejó constancia que la empresa Fussa Group SAC registra como domicilio fiscal el Jr. Manuel del Pino N° 469, Urb. Del Fundo Santa Beatriz (Jr. Manuel del Pino N° 463-469), Lima, el mismo que correspondería a la oficina que ocupaba Alexander Peña Quispe, de acuerdo con las declaraciones de los aspirantes a colaboradores eficaces N° CE N° 1-2018-3D2FPSEDCFL y CE N° 2-2018-3D2FPSEDCFL y que los Consorcios La Victoria y Unanue I registran como domicilio común la Av. Canto Grande Mz C1, Lt 13, AAHH 9 de octubre, San Juan de Lurigancho que corresponde al domicilio fiscal de la empresa Sabina Contratistas Generales SAC y a su representante Justo Delgado Figueroa.
- 12.10 La noticia periodística publicada en el diario El Comercio el 21/01/2020 titulada "Luciana León pidió favores para la Municipalidad de La Victoria" de la que se advierte que, la investigada León Romero habría solicitado una reunión con el ex Ministro de Vivienda y Construcción, Carlos Bruce Montes de Oca, para gestionar la obtención de presupuesto para la obra "Servicio de transitabilidad de un tramo de la Av. Paseo de la República y Bausate y Meza" de la Municipalidad de La Victoria, conforme a lo señalado en la razón del 21/01/2020.





Ministerio Público

Fiscalía de la Nación

12.11 Asimismo, la noticia publicada en el diario El Comercio el 03/12/2019 titulada "Luciana León acudió al Ministerio de Economía con Gerente de La Victoria", de la que se aprecia las vistas que habría realizado la ex congresista Luciana León Romero a los ex Ministros de Economía Alfredo Thorne y Claudia Cooper entre los años 2017 y 2018, junto a sus asesoras y Víctor Muchaypiña, éste último, funcionario de la Municipalidad de La Victoria, las mismas que habrían estado relacionadas con la obtención del presupuesto para el proyecto de seguridad ciudadana de aproximadamente trece millones de soles (Foniprel) y la adquisición de camionetas pick up 4 x 2 materia de la Adjudicación Simplificada N° 003-2018-CS-MLV.

12.12 El cargo del Memorandum N° 041-2018-2019/LLR-CR del 29/03/2019 enviado por la investigada Luciana Milagros León Romero, al Oficial Mayor del Congreso de la República, Gianmarco Paz Mendoza, mediante el cual solicitó que permitiera el ingreso a su personal para el día 30 y 31/03/2019, mencionando a sus trabajadores Luis Correa Ontiveros, Gino Martínez Álvarez, Carlos Calle Sáenz, Paulo Soriano Martínez, Marisabel Cusma Sánchez, José Carlos Segura Vignolo y Jenny Guzmán Torres, el mismo que forma parte del Acta de Deslucrado, visualización, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 05/12/2019.

12.13 La copia del cargo del Memorandum N° 021-2018-2019/LLR-CR del 30/10/2018 cursado por la investigada Luciana Milagros León Romero, a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, María Rosa Rey de Castro, mediante el cual le puso en conocimiento que la señora Jenny Lizet Guzmán Torres quien venía ocupando la plaza de Asesora I de su despacho congresal, trabajaría hasta el 31/10/2018, el mismo que forma parte del Acta de Deslucrado, visualización, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 05/12/2019.

12.14 El cargo del Memorandum N° 009-2017-2018/LLR-CR del 01/09/2017 cursado por la investigada Luciana Milagros León Romero, a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, María Rosa Rey de Castro, mediante el cual le puso en conocimiento que a partir de esa fecha la señora Jenny Lizet Guzmán Torres reemplazaría al Dr. Luis Carlos Correa Ontiveros quien venía ocupando la plaza de Asesor I de su despacho congresal, el mismo que forma parte del Acta de Deslucrado, visualización, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 05/12/2019.

12.15 La copia de una relación de los trabajadores del Despacho Congresal de la investigada, entre los que aparece, Jenny Guzmán Torres (asesora), la misma que forma parte del Acta de Deslucrado, visualización, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 05/12/2019.

12.16 El Oficio N° 110-2020-1-FISLAA-1D-MP-FN del 20/01/2020 cursado





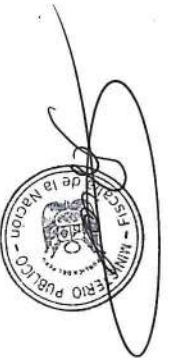
12.20 El Acta Fiscal del 28/01/2020 mediante la cual se da cuenta que se procedió

corresponden a obras a cargo de la Municipalidad Distrital de La Victoria.
Públicas- SNIP, obteniéndose como resultado, que dichos códigos búsqueda respectiva en la página del Sistema Nacional de Inversiones códigos SNIP N° 344212 y N° 373725, por lo que se procedió a hacer la impresiones de conversaciones vía whatsapp, en la que se aprecian los cursado por la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, aparecen los anexos del Informe Técnico N° 027-2020-MP-FN-JN-IML-GEPERIT/ADF

12.19 La razón del 28/01/2020 mediante la cual se da cuenta que entre los referencias a los códigos SNIP 344212 y 373725 registro de inmuebles e incautación y lacrado del 22/10/2019 donde se hace la República, conforme aparece en el Acta de allanamiento con descerraje, 358, Oficina 202, Cercado de Lima, de la sede administrativa del Congreso de uno de los equipos informáticos (Muestra 10) incautados en el Jr. Huallaga N° la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, correspondiente al análisis de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, correspondiente al análisis de cursado por

12.18 El Informe Técnico N° 027-2020-MP-FN-JN-IML-GEPERIT/ADF cursado por Municipalidad Provincial de dicha ciudad en el mes de mayo de 2017.
de propiedad de Juan Peña Quispe en Trujillo, con funcionarios de la Matos Franco, para la implementación de una fábrica de ladrillos en un terreno las gestiones realizadas por la asesora de Luciana León Romero, Betty Cecil este con la Partida Registral N° 11083833, lo que podría guardar relación con que figura a nombre de María Esther Lapa Aztequilla, habiéndose identificado referencia a un terreno de su ex conviviente en la ciudad de Trujillo, el mismo del citado ex conviviente. Así también, la citada *Campos Cárdenas* hizo y que figuraba como titular de inmuebles que en realidad eran de propiedad mencionó que *David William Quispe Rodríguez* era primo de su ex conviviente fallecido Juan Luciano Peña Quispe, hermano de Alexander Peña Quispe) Peña Quispe. Asimismo, *Delina Maruja Campos Cárdenas* (ex conviviente del *Rodríguez* (socio de la empresa FUSSA GROUP SAC) era primo de Juan Quispe) y que en su declaración indicó, entre otros temas, que *David Quispe* de las empresas de Juan Luciano Peña Quispe (hermano de Alexander Peña constancia que *Sonia Luz Yzaguirre Silvestre*, se desempeñó como contadora Corporativa especializada en delitos de Lavado de Activos, en la que se deja enviados por el Primer Despacho de la Primera Fiscalía Supra provincial analizados por el 22/01/2020 correspondiente al análisis de los documentos

12.17 La razón del 22/01/2020 correspondiente al análisis de los documentos SAC que se encuentran investigados por el delito de Lavados de Activos en la Cárdenas, relacionadas con Alexander Peña Quispe y la empresa Fusa Grupo declaraciones de Sonia Yzaguirre Silvestre y Delina Maruja Campos Informe Policial N° 07-2019-DIRNIC-PNP/DIRILA-DIVILAPDC.D3 y las especializada en delitos de Lavado de Activos, con el que remitió copia del Primer Despacho de la Primera Fiscalía Supra provincial Corporativa





Ministerio Público

Fiscalía de la Nación

a visualizar la información contenida en el DVD denominado "Archivos Guardados" que se anexó al Informe Técnico N° 027-2020-MP-FN-JN-IML-GEPERIT/ADF cursado por la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, obteniéndose entre los archivos, uno en excell denominado "Contactos Celular LLR" en el que se advierte como contactos a: Crnl Iván Rojas mano derecha Ramos Hume 996541789, Pp Arista MEF 941104345, Gordo Martín/Transportes 956066192, Elias Cuba Alcalde de La Victoria 994023810 998226394, Rafael Guarderas/ Vice Min Transportes 939171527, Rosana/ MEF Polastri 940378490, Alfredo Thorne MEF 987243400, B Matos 2 966390275, Alex Peña Mercado Mayorista 959753104, Claudia Cooper MEF scooper@mef.gob.pe.

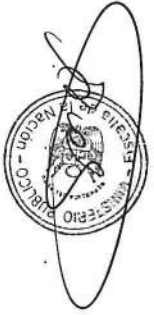
Respecto de la contratación ficticia de trabajadores

13. Se imputa a Luciana Milagros León Romero haber contratado personal de confianza para su despacho congresal el cual no realizaba labores efectivas, tales trabajadores serían Albert Carranza Mosquera (auxiliar), María Angela Ayala Diaz (asistente), Ricardo Miguel Zeta Silva (técnico) y Hernán Jesús Morón Peña (asistente), el dinero correspondiente a sus haberes era entregado a Luciana León Romero en sobres. Dicha acción se habría realizado desde el año 2017 hasta el 30/09/2019 en que fueron cesados al cerrarse el Congreso a fin de permitir el ingreso de aquellos trabajadores que sí prestaban labores efectivas. Los elementos de convicción que sustentan esta imputación son:

13.1 El Acta del 26/11/2019 correspondiente al Deslacrado, Visualización, Extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras incautadas en el domicilio de la investigada Luciana Milagros León Romero sito en la Av. Angamos Oeste N° 1624, Dpto. 502, San Isidro el pasado 22/10/2019.

13.2 El Acta del 05/12/2019 correspondiente al Deslacrado, Visualización, Extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras incautadas en la oficina asignada por el Congreso de la República a la investigada Luciana Milagros León Romero sito en el Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 202, Cercado de Lima, el pasado 22/10/2019.

13.3 El cargo del Memorandum N° 026-2019-2020/LLR-CR del 01/10/2019, cursado por la investigada Luciana Milagros León Romero, a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, Lucy Milagros Huaitalla Mauricio, con fecha de recepción el 09/10/2019, mediante el cual le puso en conocimiento el cese de su personal María Angélica Ayala Diaz (plaza de asistente), Albert Carranza Mosquera (plaza de auxiliar) y Ricardo Miguel Zeta Silva (plaza de técnico), precisando que se tratarían de personas que laboraron en su Despacho Congresal hasta el lunes 30/09/2019, el mismo que forma parte del Acta de Deslacrado, visualización, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 05/12/2019.





- 13.4 El cargo del Memorandum N° 018-2019-2020/LLR-CR del 18/09/2019 enviado por la investigada Luciana Milagros León Romero, a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, Lucy Milagros Huaitalla Mauricio, mediante el cual le puso en conocimiento que el señor Albert Carranza Mosquera ocuparía la plaza de auxiliar en su despacho congresal desde el 18/09/2019, solicitando que se proceda conforme a ley, el mismo que forma parte del Acta de Deslacrado, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 05/12/2019.
- 13.5 El cargo del Memorandum N° 008-2019-2020/LLR-CR del 04/09/2019 enviado por la investigada Luciana Milagros León Romero, a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, Lucy Milagros Huaitalla Mauricio, mediante el cual le puso en conocimiento que la señora María Ángela Díaz ocuparía la plaza de asistente en su despacho congresal desde el 05/09/2019, solicitando que se proceda conforme a ley, el mismo que forma parte del Acta de Deslacrado, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 05/12/2019.
- 13.6 El cargo del Memorandum N° 071-2018-2019/LLR-CR del 02/08/2019 enviado por la investigada Luciana Milagros León Romero, a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, María Rosa Rey de Castro, mediante el cual le puso en conocimiento que el señor Ricardo Miguel Zeta Silva ocuparía la plaza de Técnico ST-6 en su despacho congresal desde el 02/08/2019, solicitando que se proceda conforme a ley, el mismo que forma parte del Acta de Deslacrado, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 05/12/2019.
- 13.7 La copia de un documento en el que aparecen una serie de manuscritos y Deslacrado, visualización, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de Miguel Zeta Silva- técnico ST-6, el mismo que forma parte del Acta de Carranza Mosquera- auxiliar, María Ángela Díaz- asistente y Ricardo Miguel Zeta Silva- técnico ST-6, el mismo que forma parte del Acta de entre ellos, los nombres de los supuestos "trabajadores fantasma", Albert Carranza Mosquera- auxiliar, María Ángela Díaz- asistente y Ricardo Miguel Zeta Silva- técnico ST-6, el mismo que forma parte del Acta de Deslacrado, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 05/12/2019.
- 13.8 La copia de un documento en el que aparecen manuscritos y entre ellos, la esquina inferior derecha los nombres de los supuestos "trabajadores fantasma", María Ángela Díaz, Carranza Mosquera Celso Albert Omar y Zeta Silva Ricardo Miguel, el mismo que forma parte del Acta de Deslacrado, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 05/12/2019.
- 13.9 La copia del cargo de la solicitud cursada por Ricardo Miguel Zeta Silva con fecha 17/10/2019 a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, Lucy Milagros Huaitalla Mauricio, a efectos de que se le expida un certificado de trabajo al haber laborado en el despacho de la





Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

ex congresista Luciana León, en el que aparece su firma, el número de su documento de identidad y su número de teléfono celular, el mismo que forma parte del Acta de Deslacrado, visualización, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 05/12/2019.

13.10 Las anotaciones manuscritas en tinta color azul consignadas en un post it color turquesa, donde se detalla lo siguiente:

Zeta	4,700 (*)
Ayala	2,100
Carranza	1,000
Gino	1,700
	<hr/>
	9,500

Dicho documento forma parte del Acta de Deslacrado, visualización, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 26/11/2019.



13.11 La copia de una relación de personal, titulada "Personal CPA- Setiembre 2019 (a la fecha)" en la que aparecen cinco personas: Miguel Guevara, Luis Correa, Gino Martínez (*), Paulo Soriano y Rosa Bazán. Cabe indicar que al lado del nombre de Gino Martínez aparece un asterisco encerrado en paréntesis. Dicho documento forma parte del Acta de Deslacrado, visualización, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 26/11/2019.

13.12 La copia de una relación de personal, titulada "Personal Despacho - Setiembre 2019 (a la fecha)" en la que aparecen siete personas: Betsy Matos, Manuel García, Eleyne Pérez, Ricardo Zeta (*), María Ayala (*), Alebrt Carranza (*) y Leonel Carrasco. Se debe señalar que al lado de los nombres de Ricardo Zeta, María Ayala y Alebrt Carranza aparece un asterisco encerrado en paréntesis. Dicho documento forma parte del Acta de Deslacrado, visualización, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras incautadas del 26/11/2019.

13.13 La copia de una relación de personal, titulada "Personal CPA- Setiembre 2019 (modificado 1)" en la que aparecen siete personas: Betsy Matos, Luis Correa, Paulo Soriano, Eleyne Pérez, Manuel García, Gino Martínez y Leonel Carrasco. Cabe indicar que en los nombres correspondientes a Paulo Soriano y Eleyne Pérez aparece una anotación en el cuadro correspondiente a remuneración neta + refrigerio. Dicho documento forma parte del Acta de Deslacrado, visualización, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras incautadas del 26/11/2019.

13.14 El Acta Fiscal del 21/01/2020 mediante la cual se deja constancia de avances del caso "Los intocables ediles de La Victoria" a cargo del





13.17 El cargo del Memorandum N° 001-2019-2020/LLR-CR del 04/09/2018 cursado por la investigada Luciana Milagros León Romero, a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, Lucy Milagros Huaitalla Mauricio, mediante el cual le puso en conocimiento que a

13.16 El cargo del Memorandum N° 007-2019-2020/LLR-CR del 04/09/2018 cursado por la investigada Luciana Milagros León Romero, a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, Lucy Milagros Huaitalla Mauricio, mediante el cual le puso en conocimiento el cese del señor Hernán Jesús Morón Peña quien habría laborado en la plaza de asistente en su despacho congresal hasta el 04/09/2019, el mismo que forma parte del Acta de Deslucrado, visualización, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 05/12/2019.

13.15 La noticia periodística publicada en el diario El Comercio el 24/01/2020 titulada "Luciana León contrató como asistente a denunciado por robo a mano armada y micro comercialización de drogas", de la que se advierte que la investigada León Romero habría solicitado la contratación de Hernán Jesús Morón Peña el 08/08/2019 y dos semanas después, esto es, el 27/08/2019 dicha persona fue detenida por la policía de la Comisaría José Gálvez en Villa María del Triunfo, por haber robado junto a otra persona y a bordo de una moto lineal cuya placa había sido cubierta con cinta de embalaje para evitar ser identificada, portando un arma de fuego y equipos celulares.

Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios, habiéndose obtenido mayores precisiones respecto a la información brindada por el aspirante a colaborador eficaz CE N° 05-2019-3D2FPCEDCF, en cuanto al tema de los "trabajadores fantasma", entre ellos, Ricardo Miguel Zeta Silva, Ana María Ayala Díaz y Albert Carranza Mosquera, los mismos que habrían sido cesados al cerrarse el Congreso para permitir el ingreso de aquellos que prestaban labores efectivas y, que el dinero correspondiente a sus haberes era entregado a Luciana en sobres chicos amarillos con logo del Congreso de la República y que esta situación se habría dado desde el año 2017. Asimismo, sobre el dinero entregado a Luciana León Romero por parte de Alexander Peña Quispe, dicho aspirante a Colaborador Eficaz habría agregado que este último le habría facilitado dinero a la ex congresista para los gastos de su matrimonio en un aproximado de diez mil a quince mil dólares. En cuanto al tema de FONPREL habría precisado que era un pedido de Alexander Peña Quispe, para que pueda obtener el financiamiento de un sistema de seguridad ciudadana por un aproximado de trece millones de soles, y lo que habría hecho Luciana León Romero es gestionar este tema con Thorne, Gabriela Carrasco y el señor Arista, quienes garantizaron que el tema saldría y al final se cumplió puesto que el Ejecutivo emitió una ley, que fue exonerada de todo trámite y se aprobó por unanimidad por la Comisión Permanente, cuando la ex congresista era Vicepresidenta de la institución e integraba la citada Comisión.



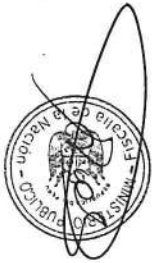


16. Asimismo, la doctrina jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de la

15. El tratadista Manuel Abanto Vasquez, en relación al verbo rector: invocar influencias con el ofrecimiento de interceder, señala textualmente lo siguiente: "(...) por lo general obedece a propuestas expresas efectuadas directamente por el traficante al interesado, las cuales consistirían en la afirmación o la atribución que el sujeto tendría la capacidad de influir en un funcionario público, es decir, el agente sin legitimidad para obrar invoca la capacidad o posibilidad de orientar a manipular la conducta de este en una dirección determinada (...)"⁹.

"El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 2, 3, 4 y 8 del artículo 36; y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. Si el agente es un funcionario o servidor público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa."

14. El tipo penal previsto en el artículo 400° del Código Penal, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1243, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de octubre de 2016, describe la siguiente conducta:



Delito de tráfico de influencias

Calificación jurídica de los hechos denunciados

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA MEDIDA RESTRICTIVA

13.18 El reporte de consulta de casos fiscales a nivel nacional de Hernán Jesús Peña Morón del que se advierte que registra investigaciones por los delitos de robo agravado, lesiones leves y robo y micro comercialización de drogas.

la plaza de asistente de su despacho congresal, el mismo que forma parte del Acta de Deslucrado, visualización, extracción de documentos, fotocopiado y lacrado de muestras del 05/12/2019.

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación





18. El bien jurídico de este tipo penal lo constituye la imagen y prestigio de la administración pública y de forma medata su regular funcionamiento. Esta mínima lesividad de los actos que se tipifican en el delito de tráfico de influencias simuladas, por la ineficacia a la afectación del bien jurídico citado,

(contraprestación por la influencia) (...).¹¹ obtención de beneficios, sean patrimoniales o no patrimoniales actos de intercesión o de intermediación (prestación del agente); y, (e) la caso judicial o administrativo, esto es, realización sucesiva o simultánea de ofrecimiento de influir en funcionarios que han conocido o están conociendo un conducta ajena en una dirección determinada (medio delictivo); (d) el funcionario público, entendida como la capacidad – posibilidad de orientar la sujeto activo en cuanto se tiene capacidad para demandar ayuda a un constitucional de igualdad (sujeto pasivo); (c) la invocación de influencias del transparencia sus actividades en aras de la afirmación de la garantía goce de la confianza de los administrados para desarrollar normalmente y con funcionamiento de la Administración Pública, con la necesidad de que ésta comportamientos descritos en el tipo legal tienen que ver con el funcionario público – (sujeto activo); (b) al Estado, en tanto los (a) al traficante de influencias- que incluso- como en el presente caso, es un sancionado por el artículo 400 del Código Penal, tiene como elementos típicos: ha señalado lo siguiente: "(...) fundamento 9º. (...) el citado delito, previsto y A su vez, respecto a los elementos típicos del delito de tráfico de influencias se

teleológico de la conducta, es el destina de la acción ilícita"¹⁰ corruptores. d) Con el ofrecimiento de (...)", constituye el componente configurar el delito. c) 'Donativo, promesa o cualquier ventaja', son los medios hacer dar o prometer, configuran modalidades delictivas, que no bastan para especificidad típica de esta modalidad de corrupción. b) las frases 'recibir, ofrecimiento de interceder' [o teniendo influencias], esta expresión marca la rector se encuentra expresado con la frase 'invocando influencias con el judicial o administrativo. Del análisis de este tipo penal, tenemos: a) El núcleo servidor público que conocerá, esté conociendo o haya conocido un caso otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier sanciona a quien invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, recogido en el primer párrafo del artículo cuatrocientos del Código Penal República señala textualmente: "fundamento décimo primero.- El tipo penal

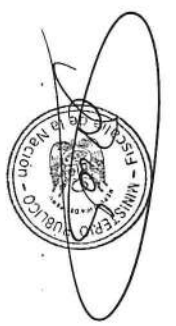




Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

se deben de tomar en cuenta al momento de efectuar alguna interpretación, de conformidad con el carácter subsidiario y fragmentario del Derecho Penal (principio de ultima ratio).

19. Del análisis de los hechos denunciados en los párrafos 10 y 11 que anteceden se estima que la ex Congresista Luciana León Romero en el ejercicio de sus funciones habría invocado influencias en el Ministerio de Economía a fin de obtener beneficios a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, cuyo Alcalde Elias Cuba Bautista lideraba la organización criminal denominada "Los Intocables ediles" conjuntamente con Alexander Peña Quispe, a cambio de lo cual Rómulo León Romero –hermano de la ex Congresista- obtendría un puesto de trabajo en las empresas de Alexander Peña Quispe. Asimismo, se atribuye a la Congresista en referencia haber recibido sumas de dinero de forma mensual (S/ 10,000) a cambio de gestionar beneficios (aprobación de proyectos ante el Gobierno Central) a favor de la Municipalidad de La Victoria para lo cual Luciana León habría de utilizar su cargo de Congresista ante las autoridades del Gobierno Central (Ministerios).



Delito de Cohecho Propio

20. El delito de cohecho propio se encuentra tipificado en el artículo 393° del Código Penal en los siguientes términos:

"El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

El funcionario o servidor público que solicite, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

El funcionario o servidor público que condicione su conducta funcional derivada del cargo o empleo a la entrega o promesa de donativo o ventaja, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de diez años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa".

21. El delito de corrupción de funcionarios, previsto en el artículo 393° del C





24. En relación con el delito de organización criminal, se encuentra previsto en el artículo 317° del Código Penal, y sanciona al que promueva, organice, constituya o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones,

Delito de pertenencia a Organización criminal

Los hechos denunciados, a criterio de este Despacho fiscal pueden calificarse de manera alternativa como cohecho pasivo propio si en el curso de la investigación se consolida la hipótesis de que la investigada solicitó o recibió dinero de manera indebida a cambio de "gestiones" ante entidades públicas, por lo que serán los nuevos elementos de convicción que se obtengan durante las diligencias preliminares, los que nos permitirán realizar una calificación más precisa, toda vez que ésta a nivel de diligencias preliminares es siempre provisional en razón de que nos encontramos ante una *sospecha inicial simple* que según el desarrollo de las investigaciones se vería reforzada con la obtención de nuevos elementos probatorios.

22. El delito de cohecho pasivo propio requiere no solo una entrega concreta de dinero a un funcionario público, sino que el dinero se vincule causalmente con una solicitud o aceptación indebida para realizar un acto funcional ilegal (infracción de deberes funcionales), en consecuencia, debe probarse que el agente solicitó o aceptó dinero y que la dádiva persiga un acto funcional indebido -el funcionario debe pretender violar sus deberes o debe haberlos violado a través de un acto cualquiera-. (Exp. N° 5134-2006, S.P.P., 27 abr. 2007.

23. El delito de cohecho pasivo propio requiere no solo una entrega concreta de dinero a un funcionario público, sino que el dinero se vincule causalmente con una solicitud o aceptación indebida para realizar un acto funcional ilegal (infracción de deberes funcionales), en consecuencia, debe probarse que el agente solicitó o aceptó dinero y que la dádiva persiga un acto funcional indebido -el funcionario debe pretender violar sus deberes o debe haberlos violado a través de un acto cualquiera-. (Exp. N° 5134-2006, S.P.P., 27 abr. 2007.

22. Penal, tiene como verbo rector, entre otros, el término «aceptar», el mismo que se entiende como la acción de admitir voluntariamente lo que se le ofrece, por parte del funcionario o servidor público a iniciativa del particular que ofrece o entrega un donativo, promesa o cualquier ventaja y, el funcionario o servidor público que acepta lo ofrecido para realizar un acto en violación de sus obligaciones; de tal manera que la aceptación constituye la conducta típica de la corrupción pasiva o cohecho pasivo que es propio del funcionario o servidor público, por el comportamiento del quien se deja corromper (R.N. N° 1091-2004, Precedente vinculante declarado precedente vinculante por el Acuerdo Plenario N° 1-2005/ESV-22¹².





Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

destinada a cometer delitos.

25. En ese mismo sentido, la Ley N° 30077 -Ley contra el Crimen Organizado-, en su artículo 2°, define la organización criminal como cualquier agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, que, con carácter estable o por tiempo indefinido, se crea, existe o funciona, inequívoca y directamente, de manera concertada y coordinada, con la finalidad de cometer uno o más delitos graves señalados en el artículo 3° de la referida ley. Asimismo, establece, que la intervención de los integrantes de una organización criminal, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma, puede ser temporal, ocasional o aislada, debiendo orientarse a la consecución de los objetivos de la organización criminal.

26. De los elementos de convicción antes descritos se advierte que la Congresista Luciana León Romero conjuntamente con sus asesoras Betsy Matos Franco y Jenny Guzmán Torres realizaron visitas a los Ministerios de Economía, Vivienda y Transportes en los años 2017 y 2018 entrevistándose con los entonces Ministros de Economía Alfredo Thorne y Claudia Cooper, de Vivienda Carlos Bruce y de Transportes Bruno Giuffrã, así como con otros funcionarios de dichos ministerios. Estas entrevistas habrían tenido por objeto gestionar el financiamiento de obras públicas, la obtención del presupuesto para el proyecto de seguridad ciudadana de aproximadamente trece millones de soles (Foniprel) y la adquisición de camionetas para el servicio de Serenazgo, todo ello a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, cuyo Alcalde Elías Cuba Bautista en dichos años lideraba la organización criminal "Los Intocables ediles de La Victoria" que además controlaba las actividades de dicha municipalidad. Cabe destacar que en algunas oportunidades en las visitas a los ministerios participó Victor Muchaypina Reyes Gerente Municipal de La Victoria lo que denotaría los temas motivo de las visitas a los citados ministerios. Las obras públicas cuyo financiamiento se lograría a través de las gestiones de la investigada Luciana León Romero y sus asesoras ante los ministerios se otorgaban a empresas (FUSSA Group SAC) y consorcios (La Victoria y Unanue) vinculados al supuesto empresario Alexander Peña Quispe, también líder de la organización criminal "Los Intocables ediles de La Victoria", gestiones por las que León Romero recibiría como contraprestación hasta S/ 20,000 soles mensuales por parte de Alexander Peña conforme se expresa en la Disposición N° 1 de inicio de diligencias preliminares, así también habría recibido de este un aproximado de diez mil a quince mil dólares para los gastos de su matrimonio realizado en noviembre de 2017. Conducta que se habría mantenido desde el año



hasta agosto de 2018 en que las autoridades detuvieron a los integrantes de la organización criminal los "intocables ediles" de La Victoria, de cuyo accionar delictivo tenía conocimiento la investigada León Romero.

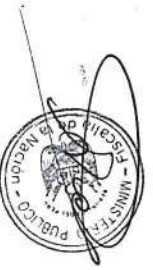
Delito de Peculado doloso

27. El artículo 387° del Código Penal vigente establece, en primer lugar, la acción dolosa en el delito de peculado al señalar que «el funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo (...)»¹³

28. Para la existencia del delito de peculado no es necesario que sobre los bienes que se le haya confiado por razón de su cargo en cualquiera de las formas y que constituyan el objeto material del hecho ilícito, el agente ejerza una tenencia material directa. Es suficiente que el sujeto activo tenga la llamada disponibilidad jurídica, es decir, aquella posibilidad de libre disposición que en virtud de la ley tiene el funcionario o servidor público; debe tener, por tanto, competencia funcional específica. La disponibilidad a que se hace referencia se encuentra íntimamente ligada a las atribuciones que el agente ostenta como parte que es de la administración pública¹⁴.

29. De los elementos de convicción descritos en el párrafo 13 se advierte que la ex Congresista Luciana Milagros León Romero habría contratado para su despacho congresal a supuestos "trabajadores fantasma", estos serían Albert Carranza Mosquera (auxiliar), María Ángela Ayala Díaz (asistente) y Ricardo Miguel Zeta Silva (técnico), los mismos que habrían sido cesados al cerrarse el Congreso el 30/09/2019 para permitir el ingreso de aquellos trabajadores que prestaban labores efectivas y, que el dinero correspondiente a sus haberes era entregado a Luciana León Romero en sobres chicos amarillos con logo del Congreso de la República, situación que habría ocurrido desde el año 2017. También, el 08/08/2019 se habría contratado de manera irregular a Hernán Jesús Morón Peña, dado que dos semanas después el 27/08/2019 dicha persona fue detenida por personal policial de la Comisaría PNP de José Gálvez en Villa María del Triunfo, por delito de robo agravado en agravio de otra,

¹³ Acuerdo Plenario N° 4-2005/CJ-116, Precedente vinculante, 30 set. 2005, en: SAN MARTÍN CASTRO, César, *Jurisprudencia y precedente penal vinculante. Selección de ejecutorias de la Corte Suprema*, Palestra, Lima, 2006, p. 46.
¹⁴ Exp. N° 43-2006, E.J. sup., 20 dic. 2006, 1ª Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima, en: *Jus-Doctrina y Práctica*, N° 2, Lima, 2007, p. 93.





Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

portando un arma de fuego y equipos celulares, siendo cesado en el cargo de asistente del Congreso el 04/09/2019. Dicha persona registra investigaciones fiscales por diversos delitos a nivel nacional.

Fundamento jurídico de la medida solicitada

30. El artículo 2° inciso 11, de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho:

"A elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o aplicación de la ley de extranjería".

31. Sin embargo, como todo derecho fundamental la libertad de tránsito no es un derecho absoluto, ya que puede y debe ser limitado en casos de necesidad procesal. Así tenemos que, existen dentro del proceso penal las medidas de coerción procesal, las mismas que pueden ser de naturaleza personal o real, estando dentro de las personales la medida de impedimento de salida del país. Asimismo, el *impedimento de salida* es una medida de *coerción personal* que restringe la libertad individual en su expresión de libertad de tránsito¹⁵ del imputado y de los testigos considerados importantes, evitando que, por un plazo determinado, abandonen el país o la localidad de sus domicilios o del lugar fijado por el juez.

32. Ahora bien, es menester precisar que la Ley N° 27399 en su artículo 2° faculta al Fiscal de la Nación, como parte de las diligencias preliminares a su cargo, disponer contra los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99° de la Constitución Política del Estado -con excepción de los comprendidos en el artículo 93° de la Constitución-, medidas limitativas de derecho recogidas en la Ley N° 27379.

33. Se debe también tener presente que la referida Ley N° 27399 debe ser interpretada junto a las disposiciones del Código Procesal Penal de 2004, que resulta ser norma posterior y contiene disposiciones más precisas sobre la misma situación; tal como ha sido reconocido por el Pleno de la Corte Suprema en reciente Acuerdo Plenario N° 03-2019/CJ-116 en sus fundamentos 19¹⁶ y

¹⁵ Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 23 de octubre de 2008, Exp. N° 03016-2007-PHC/TC (Caso Carlos Alberto Victorio Trejo).

¹⁶ "En conclusión esta vigente la Ley 27379 (y modificatorias) en su ámbito de aplicación como Ley especial; y, paralelamente, el Código Procesal Penal de acuerdo a sus respectivos supuestos factuales y lineamientos de vigencia. Se trata de bloques normativos que no se oponen entre sí. No se es cierto, frente a una antinomia insuperable"





17 "Todo lo reseñado es coherente con la viabilidad de impedimento de salida del país en caso de los altos funcionarios del Estado, a que se refiere el artículo 99° de la Constitución Política del Perú, a propósito de la Ley 27399 que regula las investigaciones preliminares previstas en la Ley 27379 tratándose de dichos funcionarios"

18 Ley N° 29574.- Ley que dispone la aplicación inmediata del Código Procesal Penal para delitos cometidos por funcionarios públicos (Publicado en El Peruano el 17-09-2010).

36. En cuanto a este extremo de la fundamentación jurídica, la proyección de la pena a imponer resulta superior al límite fijado por el ordenamiento jurídico procesal para la aplicación de la medida de impedimento de salida fuera del país, toda vez que la pena abstracta del delito de Tráfico de Influencias agravado -artículo 400° del Código Penal-, que se le imputa a la investigada León Romero, encuentra su límite inferior en los 4 años de pena privativa de la

Prognosis de pena privativa de la libertad superior a tres años

que continúan.

presuestos concurren en este caso conforme se desarrolla en los párrafos **Y evitar el peligro de reiteración delictiva** (art. 253.3 del CPP). Tales para prevenir: **los riesgos de fuga, de ocultamiento de bienes o de insolencia sobrevenida, obstaculización de la averiguación de la verdad** (CPP); **ii) cuando fuere indispensable, por el tiempo estrictamente necesario,** sancionado con pena privativa de la libertad mayor a los 3 años (art. 295.1 del **procedencia del impedimento de salida del país son:** i) cuando el delito es amparo del Código Procesal Penal de 2004 **los supuestos fácticos para la** impedimento de salida del país) que instaura que en los casos tramitados al particular en el anexo (Cuadro esquemático sobre el régimen legal de alcances del referido Acuerdo Plenario N° 03-2019/CJ-116, y de modo Justicia de la República ante expuestos, resulta aplicable a este caso los 35. Por tanto, estando a los lineamientos jurisprudenciales de la Corte Suprema de



salvo las excepciones de ley.

después de haber cesado en él, se regirá por las reglas del proceso común **delitos que se cometan en el ejercicio de sus funciones** y hasta cinco años (Congresistas, entre otros) designados en el artículo 99 de la Constitución por artículo 449° establece que el proceso penal contra altos funcionarios públicos presenta comisión de delitos cometidos por funcionarios públicos), que en su presente caso es el Código Procesal Penal de 2004¹⁸ (dado que se investiga la dispuso el inicio de diligencias preliminares, el régimen legal aplicable al 34. Cabe precisar que conforme la Disposición N° 1, de fecha 16/10/2019, que

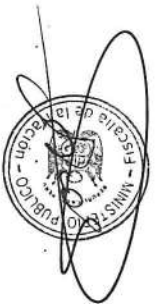


38. Por la pertenencia a una organización criminal: Conforme se indica en la Disposición N° 1 de inicio de diligencias preliminares, en las investigaciones realizadas por la Fiscalía Provincial se ha determinado que la presunta organización criminal "Los intocables ediles" de La Victoria estaría dirigida por *Elias Cuba Bautista* quien era Alcalde de la Municipalidad distrital de La Victoria y la cara visible de la organización, y por *Alexander Peña Quispe* quien en su condición de particular se encontraría a cargo de la cara oculta de la organización, los mismos que habrían gestado el plan criminal y dispuso

El fin de esta medida cautelar es doble: por un lado, persigue, como la misma norma procesal lo prescribe, facilitar la averiguación de la verdad y, por otro lado, evitar que el imputado se ausente del país o de la localidad de su domicilio y de este modo se frustre la eficacia de la investigación. Este despacho considera, con alta probabilidad, que en este caso existe riesgo de fuga por parte de la investigada *Luciana León Romero* en atención a las razones que se desarrolla a continuación.

Existencia de riesgo de fuga

37. Respecto al delito de Peculado doloso - artículo 387 primer párrafo del CP- que se imputa a *Luciana León Romero*, conforme a la Disposición N° 4, la pena a imponerse sería no menor a 4 años de pena privativa de la libertad, así también el delito de pertenencia a Organización criminal - artículo 317 primer párrafo del CP- que se le atribuye a la investigada en la citada disposición encuentra su límite inferior en los 8 años de pena privativa de la libertad. Cabe indicar que no concurre ninguna circunstancia de atenuación privilegiada que haga posible la imposición de una pena privativa de la libertad por debajo del límite inferior. Es más, estando a que se imputa varios hechos punibles a la investigada *Luciana León Romero* que deban considerarse como delitos independientes, existe la posibilidad de sumar las penas privativas de libertad que, de ser el caso, imponga el Juez en aplicación del artículo 50° del Código Penal.



conforme a la Disposición N° 1 de fecha 16/10/2019. Esta tipificación de los hechos se formuló de forma alternativa 5 años. atribuye a la investigada, establece una pena privativa de libertad no menor de cuanto al delito de Cohecho pasivo propio - artículo 393 del CP- que también se impositión de una pena privativa de la libertad por debajo del límite inferior. En ninguna circunstancia de atenuación privilegiada que haga posible la libertad, dada su condición de funcionario público. Mas aún, no concurre

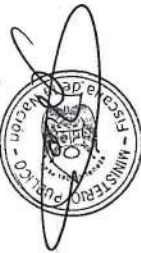
*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*



40. En tal sentido, los hechos que se atribuyen a *Luciana León Romero* en la Disposición N° 1 de inicio de diligencias preliminares y los hechos que se le imputa en dicha Disposición, se habrían realizado como integrante de la organización criminal "Los intocables ediles de La Victoria", dado que habría conformado el denominado "brazo legal y político" de dicha organización, para lo cual la investigada León Romero, con la colaboración de sus asesoras del Congreso Betsy Matos y Jenny Guzmán, habría gestionado el financiamiento de obras públicas, la obtención del presupuesto para el proyecto de seguridad ciudadana de aproximadamente trece millones de soles (FONIPREL), la adquisición de camionetas para el servicio de Serenazgo, y otros hechos de contenido penal, a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, cuyo Alcalde Elías Bautista en los años 2017 y 2018 lideraba la referida organización criminal, por lo que se evidencia un plan criminal común en todos

39. Para el logro de sus fines, dicha organización criminal habría contado con un "área de protección policial", cuyos miembros han sido identificados y se encuentran sometidos a investigación fiscal; y, de las diligencias y procedimientos especiales de investigación realizados, la Fiscalía Provincial a cargo del caso "Los intocables ediles" ha llegado a establecer que también habrían contado con un "brazo legal y político" que coadyuvaría con el cumplimiento del programa criminal de la organización delictiva. Dicho "brazo legal y político" habría tenido la función de ampliar la red de contactos y vínculos de la línea de dirección con claros fines económicos, habiéndose identificado a *Betsy Cecill Matos Franco* como una de las personas que integró tal área, la misma que en su condición de asesora N° 1 de la ex Congresista de la República *Luciana León Romero*, habría desplegado diversos actos tendientes a intermediar y favorecer a la organización, teniendo contacto directo con *Alexander Peña Quispe*, el financiero y operador encubierto detrás de Elías Bautista, Alcalde de la Municipalidad distrital de La Victoria.

ejecución de los actos ilícitos que se les imputa, relacionados con el cobro ilícito de presuntos arbitrios (SISA¹⁹) y montos de dinero por derecho de estacionamiento o parqueo vehicular así como para el alquiler de espacios públicos para módulos de venta y ferias, también en el financiamiento y ejecución de obras públicas, entre otros, contando para ello con la participación de una serie de funcionarios y servidores públicos así como particulares quienes integrarían la organización en otros niveles, dinero que era recaudado y luego redistribuido entre los miembros de la organización.





Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

los integrantes de la organización, dado que Luciana León Romero interactuaba con funcionarios de la Municipalidad de La Victoria (Elias Cuba y Victor Muchaypina) y con Alexander Peña Quispe todos líderes e integrantes de la organización teniendo pleno conocimiento de los fines delictivos de la estructura criminal.

41. La pertenencia a una organización criminal trae como consecuencia por parte de la investigada Luciana León Romero el asumir el legítimo temor de afrontar una condena, como toda persona que aún goza de su derecho a la libertad la investigada podría evadir la acción de la justicia susstrayéndose de la investigación ante la **gravedad de la pena** que enfrentaría.

42. **Por su continuo movimiento migratorio:** Se ha recabado el reporte del movimiento migratorio de la investigada Luciana Milagros León Romero con Pasaporte N° 7128751, donde se aprecia su continuo y permanente flujo migratorio hacia el extranjero desde el año 1994, el cual se incrementa desde el año 2006, cuando asume el cargo de Congresista de la República, y se mantiene constante hasta el año 2019. Esto pone de manifiesto su proclividad y facilidad para abandonar su lugar de residencia en el país contando con recursos económicos y logísticos para ello, lo que demostraría un alto peligro de fuga ante la eventualidad de una denuncia constitucional en su contra que dé paso a un proceso judicial por los cargos que se le imputa.

43. **Por la carencia de arraigo laboral:** Se debe tener en cuenta que en el presente caso luego de dictado el Decreto Supremo N° 165-2019-PCM del 30/09/2019, por el que se disolvió el Congreso de la República, la investigada Luciana Milagros León Romero cesará indefectiblemente en el cargo de Congresista y miembro de la Comisión Permanente del Congreso de la República, dicho Decreto Supremo establecido para el 26/01/2020 las Elecciones Extraordinarias para elegir nuevos representantes al Congreso. Dicho acto electoral se ha realizado en la indicada fecha y conforme al artículo 136° segundo párrafo de la Constitución Política del Perú, el Congreso extraordinariamente elegido sustituye al anterior, incluida la Comisión Permanente, y completa el período constitucional del Congreso disuelto.

44. En tal sentido, la investigada Luciana Milagros León Romero **carecería de arraigo laboral** ante la inminente culminación de sus labores como Congresista y miembro de la Comisión Permanente del Congreso de la República, lo que además trae como consecuencia la pérdida de su inmunidad parlamentaria luego de 30 días de haber cesado en sus funciones, confor-





48. Asimismo, se preguntará si la medida es o no necesaria, es decir, si el fin puede ser logrado a través de otros medios alternativos que impliquen un menor o nulo menoscabo del interés en conflicto, de tal manera que si la respuesta es negativa se tratará de una injerencia necesaria. Finalmente, el operador deberá realizar el análisis de proporcionalidad en sentido estricto, examinando si existe proporción entre el fin perseguido y la afectación de los

47. Con respecto al principio de proporcionalidad, el examen del caso en concreto exige un análisis de tres niveles que son los sub principios de *idoneidad, necesidad y proporcionalidad* en sentido estricto. En tal sentido, en el presente caso, el operador debe examinar el fin perseguido por la injerencia en el ámbito del derecho fundamental, y establecer si aquella es adecuada o pertinente para la consecución de dicho fin. Si la respuesta es positiva, entonces se podrá decir que se cumple con el requisito de idoneidad.

Proporcionalidad de la medida

46. De otro lado, el artículo 203^o.1 del Código Procesal Penal prescribe que las medidas de restricción de derechos fundamentales para fines de esclarecimiento del proceso deberán realizarse con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que existan suficientes elementos de convicción.

45. En efecto, en la carpeta fiscal obran los cargos de presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los años 2006 al 2015 que la investigada realizó ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la Ley N° 27482, la misma que se realiza de forma anual y obligatoria. De dichas declaraciones juradas se advierte que la investigada laboró como Congresista de la República entre los años 2006 al 2015, dicha documentación fue incautada de su oficina del Congreso de la República, ubicada en el Centro de Lima, sin embargo, cabe poner en relieve que en la carpeta fiscal no obra documentación que evidencie otras actividades de carácter laboral que haya realizado la investigada con anterioridad al ejercicio del cargo de Congresista, al cual accedió cuando contaba con 28 años de edad, lo que denota que no registra antecedentes laborales distintos a su actividad como Congresista.

artículo 93° de la Constitución Política. Cabe señalar que si bien contaría con arraigo domiciliario y familiar, la calidad de su arraigo en general se ve claramente afectado, más aún cuando la actividad laboral de la investigada siempre estuvo relacionada con su labor como parlamentaria.





53. En relación con este extremo de la fundamentación jurídica, es preciso indicar, como uno de los argumentos de la necesidad de la presencia de la investigada León Romero dentro del territorio nacional, es el esclarecimiento de los hechos materia de investigación preliminar que a la fecha se encuentra en trámite, toda vez que en el desarrollo de la misma, se llevarán a cabo una serie de actos y/o diligencias que deberán contar con la participación constante de la investigada. Además, como se ha expuesto en reiterados párrafos de este requerimiento

De la necesidad de la medida y el plazo requerido para la averiguación de la Verdad.

52. En el presente caso, existen suficientes elementos de convicción que vinculan a la investigada Luciana Milagros León Romero, con los hechos objeto de investigación preliminar, tal como se ha reseñado en la fundamentación fáctica del presente requerimiento.

Existencia de suficientes elementos de convicción

51. Finalmente, la medida resulta proporcional en sentido estricto, en razón de que representa una afectación de baja intensidad respecto del derecho fundamental a la libertad de tránsito, en tanto, que se limita únicamente la posibilidad de salir del territorio nacional, pudiendo la investigada desplazarse dentro del lugar de su residencia o incluso dentro del país.

50. Asimismo, la medida resulta necesaria en tanto no existe otra de menor intensidad que cumpla la misma finalidad. En el presente caso, se ha argumentado suficientemente que se requiere de la presencia de la investigada en el curso de las indagaciones sobre hechos que resultan de alta complejidad. No existe una medida distinta en la legislación que permita conjurar el riesgo de que la investigada salga del país y eluda la acción de la justicia.

49. En el presente caso la medida resulta idónea en tanto tiene directa relación con los fines de la investigación, esto es, la averiguación de la verdad en el caso concreto, la misma que se vería afectada con la salida del país de la investigada, más aún cuando la indagación se encuentra a nivel incipiente y se requerirá de la concurrencia de la investigada para un serie de actos de investigación programados o a programarse.

o admisible a la luz del bien jurídico que se trata de salvaguardar. valoración para determinar finalmente si la injerencia o afectación es razonable derechos fundamentales, realizando propiamente el ejercicio de ponderación y

Ministerio Público
Fiscalía de la Nación





Fiscal de la Nación
Zoraida Avalos Rivera

Zoraida Avalos Rivera

Lima, 29 de enero de 2020.



LRGRWvcg

Otrosí digo: Se precisa que los elementos de convicción que sustentan el presente requerimiento se adjuntan en copia conforme a lo precisado en los fundamentos 10, 11, 12 y 13 de este documento

Solicito a usted Señor Juez Supremo, acceda al presente requerimiento por encontrarse conforme a ley.

POR LO EXPUESTO:

55. Por los antes expuesto el Ministerio Público considera que en el presente caso concurren los presupuestos establecidos en los artículos 253°, 255°, 272°.3, 295° y 296° del Código Procesal Penal, motivo por el cual **SOLICITO** a vuestro despacho se sirva **DECLARAR FUNDADO** el presente requerimiento.

Conclusion

54. Por otra parte se debe tener presente el carácter especial de la presente investigación sujeta a su propia regulación procesal que implica la intervención de la Fiscalía de la Nación en esede preliminar y luego, de ameritar el caso, remitir los actuados al Congreso de la República para el inicio del correspondiente procedimiento de acusación consicional, lo cual implica prever un plazo distinto o mayor al de los procesos comunes. Por todo lo expuesto resulta razonable que el impedimento de salida sea por el plazo de treinta y seis (36) meses.

investigada Luciana Milagros León Romero estaría vinculada a una presunta organización criminal dedicada a la extorsión y corrupción de funcionarios públicos, lo que torna en compleja la investigación, conforme al artículo 6° de la Ley N° 30077 - Ley contra el Crimen Organizado.